

Señores:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PASTO – JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: LUZ ALCIRA MONCAYO REVELO

Accionado: GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

LUZ ALCIRA MONCAYO REVELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.142.944 de Buesaco (N), actuando a nombre propio, respetuosamente me permito interponer **ACCION DE TUTELA POR VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL MÍNIMO VITAL, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, AL DEBIDO PROCESO** en contra de la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, de acuerdo con los siguientes,

I. HECHOS.

1. Fui funcionaria en provisionalidad de la planta global de la Gobernación De Nariño desde el año 2020 (Hace cerca de 4 años), en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01, nombrado mediante decreto Nro. 424 del 15 de septiembre de 2020, según acta de posesión Nro. 133 del 16 de septiembre de 2020 (Documento adjunto) en el municipio de Pasto.
2. Realicé mis labores asignadas de manera ininterrumpida y dando lo mejor de mi capacidad laboral en favor de cumplir con la misionalidad de la entidad sin ningún inconveniente dentro de los parámetros asignados, y sin encontrarme incurso en ningún procedimiento administrativo, por el contrario, he sido exaltado por el buen ejercicio de mis funciones.
3. Para el año 2020, la Gobernación de Nariño, adelantó junto a la CNSC el proceso de concurso de méritos en el cual la entidad ofertó ocupar un (1) solo cargo con la OPEC 160262 de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, el cual correspondía a una compañera con las mismas funciones, pero no al que personalmente yo venía ocupando dentro de los parámetros legales vigentes para ese proceso, sin embargo, La gobernación de Nariño para el mes de junio de 2024 decidió ocupar mi cargo con las personas de las listas de elegibles que se encontraban del cargo que se ofertó, realizando su nombramiento y declarando mi insubsistencia (Adjunto documento).
4. A lo largo del último año he venido informando de manera verbal y escrita a la Gobernación de Nariño en varias ocasiones, de mi estado de salud, el cual se encuentra detallado en la historia clínica adjunta, condición médica que es conocida por la accionada puesto que ahí se han radicado las constantes incapacidades presentadas, al igual que se ha informado en la secretaria de la oficina de talento humano, la señora Soraida, que hasta el momento la ARL POSITIVA no me ha programado valoración por medico laboral debido a que en el último mes NO cuentan con profesional de la salud para realizar dicha valoración (Dicha situación es externa a mi voluntad), el diagnostico de las enfermedades que vengo sufriendo es de "Gonartrosis , condromalacia patelar avanzada y Condromalacia de la rótula" (La gonartrosis es una enfermedad articular crónica, degenerativa y progresiva, resultante de eventos mecánicos y biológicos, al igual que la

condromalacia patelar avanzada es una lesión importante del cartílago. En las condropatías la rodilla puede volver a producir algún derrame si se sobrecarga demasiado, por lo que se debe adaptar la cantidad de carga y actividad a lo que la rodilla tolere, pero no hay un ritmo fijo de avance y la condromalacia rotuliana es el desgaste del cartílago de la superficie posterior de la rótula) así mismo, una sospecha diagnóstica atropata crónica que compromete hombro y rodillas, igualmente necesito ser valorada de problemas de “Manguito rotador” de brazo izquierdo, teniendo en cuenta que hasta la fecha las terapias que me han sido enviadas por la eps, no han reflejado mejora de mi situación.

Clinica HispanoAmérica

COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465
Nit 900335691-2

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica 27142944 Fecha de Registro 21/06/2024 9:06 Registro 11

Datos de Identificación		Identificación:	
Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Identificación:	27142944
F Nacimiento:	10/06/1971	Edad:	53 Años / 0 Meses / 11 Días
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL	Estado Civil:	UnionLibre
Procedencia:	PASTO	Sexo:	Femenino
Ocupación:		Teléfono:	3137909830
Datos de Afiliación		Nivel/Estrato:	
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL I
Plan:	REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo
Grupo Poblacional:		Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Cama:	
Ingreso:	523398	Fecha Ingreso:	21/06/2024

Motivo de Consulta
PRIMERA VEZ

Enfermedad Actual
PACIENTE 53 AÑOS CON DOLOR ANTERIOR DE RODILLA IZQ HACE 2 AÑOS E INESTABILIDADSE HA MANEJADO CON TERAPIA SIN MEJORIAEDOLOR Y APREHENSION PATELAR +++ ROCES PF RESONANCIA SIGNOS DE CONDRIMALCIA PATELAR AVANZADOS .

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

Diagnóstico
M224 CONDRIMALCIA DE LA ROTULA

Plan de Manejo
SS INFILTRACIONCONTROL PARA INFILTRACION

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	MONCAYO GUERRERO LUZ ALCIRA	DOC. ID.	CC27142944
LUGAR NAC.		FEC. NAC.	10/06/1971
E. CIVIL		EDAD	52 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN	PASTO	TELÉFONO	3137909830
ESTRATO	Contributivo cotizante	GS - RH	0
ACUDIENTE		TELÉFONO	
EMPRESA	EPS SANITAS SAS NIT. 800251440-6		

MOTIVO CONSULTA	<p>LA ATENCION SE REALIZARA APLICANDO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VALORACION FACTORES DE RIESGO DE PACIENTES Y UTILIZACION DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19 ATENCION PRIORITARIA POR DOLOR NO MODULADO.</p> <p>PRIMERA VEZ PROCEDENCIA: PASTO OCUPACION: SERVICIOS GENERALES</p>
ENFERMEDAD ACTUAL	<p>..PACIENTE DE 52 AÑOS</p> <p>ANTECEDENTES: NO REFIERE QUIRURGICOS: CESAREA ALERGICOS: NO REFIERE</p> <p>PROBLEMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. HOMBRO DERECHO: SIGNOS DE PINZAMIENTO SUBACROMIAL SE SOLICITA ECOGRAFIA 2. EPICONDILITIS LATERAL DERECHA SE EVALUARA SEVERIDAD POR ECOGRAFIA 3. GONALGIA BILATERAL: SE SOLICITAN IMAGENES DE RX COMO ABORDAJE INICIAL 4. REHABILITADOR CON FISICA EN ESPERA DE RESULTADOS 5. SE BRINDAN 2 DIAS DE INCAPACIDAD POR SEVERIDAD ACTUAL DEL DOLOR

Contraste de Medios Físicos

Asistencia a Tratamiento:

Asiste Puntualmente al tratamiento y se muestra colaborador en el proceso de Rehabilitación

Observaciones Finales: Paciente quien finaliza orden con servicio de fisioterapia con 5/8 sesiones con tipo de evolución estacionaria, sintomatología dolorosa persistente pese a finalización de tratamiento terapéutico, dolor persistente e intenso específicamente en región inferior de patela de ambos miembros inferiores, usuaria refiere que ha sido remitida 3 veces por rehabilitación física sin mejoría, se recomienda control con médico tratante, exámenes diagnósticos

Paciente presenta una evolución tipo: Estacionaria

DE PASTO)
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

DATOS DEL RESPONSABLE
 Nombre: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO - Identificación: CC 27142844
 Dirección: CRA 15A NO 10-105 SAN MIGUEL - Teléfono(s): 3137909830
 Departamento: 52-NARIÑO - Municipio: 001-PASTO (SAN JUAN DE PASTO)

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente:	Consulta Externa	Prioridad:	No prioritario
Interconsulta a:	Ortopedia y Traumatología		
Motivo referencia:	Por solicitud del médico tratante		
	AMBULATORIA		

Resumen de historia clínica

Ver página(s) anexa(s)

Justificación / Observaciones

Justificación: Concepto para aclaración de sospecha diagnóstica (EPS) artropata cronica que compromete hombro rodillas lto sintomaticos anlgesicos terpias que no mejoran aporte rx eco grafías anormales

Observaciones:

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

5. A partir del 20 de junio del presente, he sido remitida para valoración y tratamiento con médico especialista en ortopedia y traumatología, Dr. Oscar Casabon, y en el momento me encuentro en proceso de asignación de cita para valoración.
6. A partir de la notificación de insubsistencia he buscado trabajo de manera independiente, pero, debido a mi valoración médica y posible enfermedad laboral, he sido rechazado por las empresas que ofrecen las vacantes una vez en el examen ocupacional de ingreso se conoce el diagnóstico que tengo.
7. Mis jefes directos en la Gobernación tienen conocimiento de la calidad que ostento de **MADRE CABEZA DE FAMILIA**, y que soy responsable exclusivamente de la manutención y acompañamiento de mis dos hijos mellizos: Sarita Manuela Marín Moncayo (16 años) y Juan Alejandro Marín Moncayo (16 años) (Documentos adjuntos), con quienes convivo y debo cubrir gastos de arrendamiento, salud, vestido, escolarización y demás necesidades básicas, lo cual lo hago, única y exclusivamente con el salario que devengo de la Gobernación de Nariño (Adjunto declaraciones extra juicio de mi condición).
8. El 17 de junio de 2024, fui notificada del decreto 199 de 2024, que declara la INSUBSITENCIA DE MI CARGO, y se me ordena que debo hacer entrega al nuevo funcionario (Documento adjunto)

II. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA.

Demando la protección de mis derechos fundamentales al MÍNIMO VITAL, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, AL DEBIDO PROCESO.

III. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales al **MÍNIMO VITAL, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA Y A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, AL DEBIDO PROCESO** previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en sus artículos, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la Gobernación de Nariño, en tal virtud.

PRIMERA: Ordenar a la Gobernación de Nariño a través de su representante legal, se me reintegre en un cargo similar al que venía ocupando y/o se me reubique en uno de igual o superior categoría dentro de la planta global de personal de la Gobernación de Nariño y/o administración departamental, prevaleciendo mi estabilidad laboral reforzada hasta que se defina el origen y calificación de mi enfermedad, sin que se produzca ninguna desmejora y se cancelen los salarios dejados de percibir.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

1. SUSTENTO DE LEY.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

- Artículo 49, 29,

- El derecho al mínimo vital o subsistencia es un derecho fundamental que, si bien no está consagrado expresamente en la Constitución Política de 1991, se desprende de la aplicación de tratados internacionales y de derechos como la vida, la dignidad, la igualdad, la salud, el trabajo y la seguridad social.

- ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA-Precedente judicial “La Corte ha indicado que la estabilidad laboral reforzada es un derecho que tienen todas las personas que por el deterioro de su salud se encuentren en una situación de debilidad manifiesta. Es decir que esta figura opera para cualquier trabajador que, por su condición de salud, se vea afectada su productividad, sin que sea necesario que cuente con una discapacidad declarada, certificada y cuantificada por una junta de calificación médica, ni que su origen sea determinado. (Sentencia T-320/16)

2. CASO CONCRETO.

En desarrollo del mandato constitucional expuesto aplicado a mi caso debemos tener en cuenta:

A. ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA: Teniendo en cuenta las normas nacionales en especial la Constitución Política de Colombia, que brinda una especial protección a la madre cabeza de familia tal como lo estipula en su artículo 43, es por ende que el **Estado está en la obligación de establecer mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia**, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, dentro de la Estabilidad Laboral en empleos públicos y se ha instruido que dentro del programa de renovación de la administración pública **no podrán ser retirados del servicio las madres cabezas de familia sin alternativa económica**, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan la totalidad de los requisitos de edad y tiempo de

servicio para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez, en el término de tres (3) años, Ley 790 de 2002, artículo 12 y DECRETO 1083 DE 2015 (PROTECCIÓN ESPECIAL, ARTÍCULO 2.2.12.1.2.1 Destinatarios.) y “ARTÍCULO 2.2.5.3.2. Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...) PARÁGRAFO 2. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por: 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad. 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (...) PARÁGRAFO 3. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.”

El DECRETO 1415 DE 2021, (noviembre 4), ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 2.2.12.1.2.2. Trámite. Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal permanente o temporal respetarán las siguientes reglas:**

- 1. Acreditación de la causal de protección:**
 - a) Madres o padres cabeza de familia sin alternativa económica: Los jefes de personal, o quienes hagan sus veces, verificarán en las hojas de vida de los servidores públicos, que pretendan beneficiarse de la protección especial y en el sistema de información de la respectiva Entidad Promotora de Salud, EPS, y en las Cajas de Compensación Familiar, que se cumplan las condiciones señaladas en el presente decreto y que en el grupo familiar de la solicitante no existe otra persona con capacidad económica que aporte al sistema de seguridad social. Así mismo, la condición de invalidez de los hijos, siempre que dependan económica y exclusivamente de quien pretenda ser beneficiaria de la protección especial, deberá ser probada por la servidora pública con un dictamen de la respectiva Junta de Calificación de Invalidez. (...)**
- 2. Aplicación de la protección especial: Con base en las certificaciones expedidas por los jefes de talento humano o quienes hagan sus veces y en las valoraciones del tipo de limitación previstas en el numeral anterior, el secretario general de la respectiva entidad analizará, dentro del estudio técnico correspondiente a la modificación de la planta de personal permanente o temporal y teniendo en cuenta la misión y los objetivos del organismo o entidad, el cargo del cual es titular el servidor público que se encuentra en alguno de los grupos de la protección especial y comunicará a los jefes de la entidad respectiva los cargos que de manera definitiva no podrán ser suprimidos o las personas a quienes se les deberá respetar la estabilidad laboral."**

Y la LEY 1232 DE 2008, (Julio 17) “Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones.” dispone “ARTÍCULO 2º. Jefatura femenina de hogar. Para los efectos de la presente ley, **la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las**

relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil. En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. (...) ARTÍCULO 3º. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, (...) (Negritas, cursivas y subrayas propias)

Como podemos ver, es la ley quien ha establecido la protección especial de estabilidad reforzada que se debe tener en cuenta en la función pública en caso como el que presento, pues ostento la calidad de madre cabeza de familia desde que terminé mi relación con mi expareja, fruto de esa relación procreamos unos hijos de quien debo estar a cargo de la crianza y sostenimiento pues tengo su custodia y cuidado personal, y a partir del día del mes de julio del presente quedamos desprotegidos y a la deriva, aporras de iniciar procedimientos médicos, los cuales no puedo costear como particular; toda esta información y sus soportes como son la declaración extraprocesal bajo juramento que certifica la calidad que ostento de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, (La condición de mujer cabeza de familia, así como su cesación, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas desde el momento en que ocurra el respectivo evento, expresando las circunstancias básicas del caso). sin embargo, la gobernación de Nariño, no ha tenido en cuenta esta calidad ostentada y hoy pretende desconocer esta normatividad legal al retirarme de mi cargo y de la vinculación con el Estado.

El desvincularme de una relación laboral con el Estado, ha causado que en este momento no cuento con recursos económicos estables con los cuales pueda brindar una calidad de vida digna a mi familia, pues no cuento con dinero para seguir proveyendo a la misma de sus necesidades alimentarias, de salud, de educación y demás, con lo cual se afecta el minino vital mío, de mis hijos menores de edad, al no contar con otra entrada económica ni con el apoyo de otra persona que pueda suplir estas necesidades.

Acorde a lo anterior, la jurisprudencia reiterada de las altas cortes se ha pronunciado entre otras de la siguiente manera:

-Sentencia C-1039 de 2003 se reconoció que la estabilidad laboral reforzada también busca proteger la unidad familiar como núcleo básico de la sociedad y brinda la especial protección constitucional que merecen los niños y niñas y las personas en condición de discapacidad. Por estas razones, la protección se extendió a los padres cabeza de familia.

-La sentencia T-316 de 2013 reconoció que el fundamento jurídico de la estabilidad laboral reforzada de las personas cabeza de familia no se encuentra en la ley, sino que se extrae de una interpretación sistemática de los artículos 5, 13, 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia. De dicha interpretación sistemática se reconoce que el despido de la persona cabeza de familia, que encuentra en su salario su único ingreso económico, puede causar un impacto en la condición económica de su familia de tal gravedad que se puede constituir una situación de vulnerabilidad en la que se pone en riesgo los derechos fundamentales de la familia que está al cuidado del padre o madre cabeza de familia.

En este sentido, la Corte ha entendido que el denominado retén social establecido en la ley 790 de 2002 es sólo uno de los mecanismos para garantizar la estabilidad laboral reforzada. El retén social garantiza la permanencia en el empleo a los servidores públicos con discapacidad, cabezas de familia sin alternativa económica y pre pensionados en los procesos de reestructuración del Estado establecido.

La sentencia T-638 de 2016 consideró que la estabilidad laboral reforzada del retén social tiene su origen en principios consagrados en la Constitución Política. Por ello, se debe reconocer que la estabilidad laboral reforzada es un derecho fundamental y su protección debe extenderse a todos los ciudadanos en general, ejemplo de ello es la extensión de dicha estabilidad a los servidores de carrera, en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción. Es así como el derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas cabeza de familia es garantizado constitucionalmente en el sector público y privado **cuando se demuestra que el salario de la trabajadora o el trabajador es el único ingreso económico de su familia, de forma que la desvinculación del empleo supone una vulneración al derecho al mínimo vital de la familia.**

Las Garantías a que se refiere la H. Corte Constitucional deben ser aún más preponderadas cuando el empleado nombrado en provisionalidad sea objeto de especial protección constitucional y legal como en el caso de las madres cabezas de familia, teniendo en cuenta el deber estatal de adoptar medidas de diferenciación positiva a favor de estos grupos conforme al artículo 13 de la Constitución Política, según el cual es deber del Estado adoptar medidas a favor de las personas que por su condición física o mental se encuentren en circunstancias de **debilidad manifiesta**, igualmente, la Corte Constitucional ha sido enfática en determinar que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. Si bien el nominador cuenta con un cierto grado de discrecionalidad, ésta no puede convertirse en arbitrariedad, máxime cuando tienen conocimiento de la situación en la que se encuentra el empleado y sobre ello deben motivar cualquier decisión que se tome.

La Corte Constitucional ha advertido que el derecho a la estabilidad laboral reforzada de ciertos empleados implica unas cargas especiales para sus empleadores al momento de removerlos o trasladarlos. Cuando el servidor que debe ser desvinculado ostenta la condición de padre o madre cabeza de familia, la entidad deberá tener en cuenta dos situaciones **antes** de proceder a la desvinculación:

1. Si cuenta con un margen de maniobra, reflejado en vacantes, para la provisión de empleos de carrera, en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas provistas mediante la correspondiente lista de elegibles, surge la obligación de garantizar la estabilidad laboral tanto del ganador del concurso como del servidor público cabeza de familia.
2. Si no cuenta con margen de maniobra, la entidad debe generar los medios que permitan proteger a las madres cabeza de familia, con el propósito de que sean las últimas en ser desvinculadas de sus cargos, por cuanto no gozan de un derecho indefinido a permanecer en el cargo de carrera.

Y ha indicado que cuando quien está en provisionalidad es una persona de especial protección constitucional (madres o padres cabeza de familia, personas próximas a pensionarse o con discapacidad, entre otros) la garantía de sus derechos fundamentales, especialmente el mínimo vital y la igualdad de oportunidades, en muchos casos dependen del reconocimiento de la estabilidad laboral, la cual debe darse luego de una ponderación entre esos derechos y los principios de carrera administrativa.

Lo anterior no implica que aquellos deban permanecer de forma indefinida en el cargo, **sino que envuelve la garantía de la adopción de acciones afirmativas de protección.**

De dicha interpretación sistemática se reconoce que el despido de la persona cabeza de familia, que encuentra en su salario su único ingreso económico, puede causar un impacto en la condición económica de su familia de tal gravedad que se puede constituir una situación de vulnerabilidad en la que se pone en riesgo los derechos fundamentales de la familia que está al cuidado del padre o madre cabeza de familia. Por esta razón, la Corte considera que en estos casos el Estado tiene que proteger la unidad familiar y especialmente los derechos prevalentes de los niños y de las personas con discapacidad, por lo que la figura de la estabilidad laboral reforzada es de origen supra legal y su creación es constitucional, conforme a la sentencia C-795 de 2009.

- B. DERECHO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL:** Adicionalmente a esto, tal como se ha puesto en conocimiento, en el momento me encuentro bajo un tratamiento de enfermedad de posible origen laboral la cual ha causado que no pueda conseguir trabajo en otras entidades, por tanto no es posible que el Estado tome la posición de empleador desalmado y pretenda retirar a sus servidores sin siquiera haber superado las enfermedades causadas, esto causaría que el profesional especializado que me viene tratando deje a la deriva su tratamiento sin terminarlo y se me llevaría a la carga de tener que contratar de manera privada un profesional para seguir con dicho tratamiento, sin tener en cuenta que desde julio estaré desempleada y sin recursos para cubrir el mínimo vital de subsistencia mío y de mis hijos, mucho menos para pagar un profesional especializado de la medicina, además de que me será imposible conseguir un nuevo trabajo con una enfermedad de origen laboral heredada de los 4 años que preste mis servicios al Estado, difícilmente encontraré un trabajo con el cual pueda cubrir la manutención de mis hijos y mis gastos médicos y donde pueda rendir el 100% de mi capacidad laboral, en un país donde el desempleo supera el 12% del número de la población, considere usted señor juez quien contrataría a una persona con una posible enfermedad laboral.

Las altas cortes se han pronunciado frente a la protección que tenemos las personas que nos encontramos en esta situación en condiciones de vulnerabilidad:

- Sentencia T-320/16 ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA-Concepto El derecho a la estabilidad laboral reforzada consiste en: “ (i) el derecho a conservar el empleo; (ii) a no ser despedido en razón de la situación de vulnerabilidad; (iii) a permanecer en el empleo hasta que se requiera y siempre que no se configure una causal objetiva que conlleve la desvinculación del mismo y; (iv) a que la autoridad laboral competente autorice el despido, con la previa verificación de la estructuración de la causal objetiva, no relacionada con la situación de vulnerabilidad del trabajador, que se aduce para dar por terminado el contrato laboral, so pena que, de no establecerse, el despido sea declarado ineficaz”.

- Sentencia T-052/20 **DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONA EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE SALUD**-Reiteración de jurisprudencia sobre protección por vía de tutela de manera excepcional. En aquellos casos en los que el accionante sea titular del derecho a la estabilidad laboral reforzada, **por encontrarse en una situación de debilidad manifiesta y sea desvinculado de su empleo sin autorización de la oficina del trabajo o del juez constitucional, la acción de tutela pierde su carácter subsidiario y se convierte en el mecanismo de protección principal**

- Sentencia SU-049 de 2017. Preciso que “la estabilidad laboral reforzada no protege exclusivamente a aquellos sujetos que presentan una PCL calificada. Por consiguiente, dicha garantía ampara a quienes tienen una afectación en su salud que les impide o dificulta sustancialmente el desempeño de sus labores en condiciones regulares y que, por este hecho, pueden ser objeto de tratos discriminatorios. En consecuencia, este escenario sitúa a la persona “(...) en condiciones de debilidad manifiesta no solo porque esto puede exponerla a perder su vínculo, como lo muestra la experiencia relacionada en la jurisprudencia constitucional, sino además porque le dificulta la consecución de una nueva ocupación con base en sus facultades, talentos y capacidades humanas (...)”. Acreditado lo anterior, el operador judicial deberá, prima facie, reconocer al sujeto protegido: “(a) en primer lugar, la ineficacia de la terminación o del despido laboral (con la consiguiente causación del derecho del demandante a recibir todos los salarios y prestaciones sociales dejadas de recibir); (b) en segundo lugar, el derecho a ser reintegrado a un cargo que ofrezca condiciones iguales o mejores que las del cargo desempeñado por él hasta su desvinculación, y en el cual no sufra el riesgo de empeorar su estado de salud sino que esté acorde con sus condiciones; (iii) en tercer lugar, el derecho a recibir capacitación para cumplir con las tareas de su nuevo cargo, si es el caso (art. 54, C.P.); y (iv) en cuarto lugar, el derecho a recibir ‘una indemnización equivalente a ciento ochenta días del salario’.

Es importante tener en cuenta que ya la Honorable corporación se ha pronunciado en casos similares, donde ni siquiera es requisito contar con la calificación de la enfermedad laboral, por parte de las ARL o Juntas regionales de calificación, para solicitar el amparo de la estabilidad laboral, a nivel regional la judicatura en acciones de tutela de segunda instancia también se ha pronunciado sobre hechos similares, **precisamente en contra de entidades de**

la Gobernación de Nariño, como lo hizo en el radicado ACCIÓN DE TUTELA 520014088004 2022 00168-01 (Radicación interna 2023-00022-01) SEGUNDA INSTANCIA - JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO, donde protegió los derechos del empleado y manifestó:

*“Resulta procedente entonces la tutela en este caso para solicitar el pago de salarios e incapacidades además del reintegro laboral tomando como base lo dicho en la sentencia T-523 de 2020 que señala: **“Es de este carácter sustitutivo del salario que la jurisprudencia ha encontrado que, del mismo modo en que se presume la afectación del mínimo vital de un trabajador cuando no recibe su salario y devenga un salario mínimo o cuando el salario es su única fuente de ingreso -constituyendo un elemento necesario para su subsistencia al cubrir con ese dinero sus necesidades básicas-, igualmente se presume que el no pago de las incapacidades laborales implica una afectación al mínimo vital de la persona; correspondiéndole, en consecuencia, al empleador, a la EPS o a la AFP desvirtuar dicha presunción.”**”*

En consecuencia, el accionante gozaba de estabilidad laboral reforzada para la fecha de terminación del contrato, por declaratoria de insubsistencia, así que la medida de restablecimiento a adoptar por parte del juez de tutela debe guardar correspondencia con la transgresión a ese especial derecho. Por su parte si el juez de primera instancia así no lo consideró y por el contrario su criterio giró en la improcedencia de la acción por existir otros medios de defensa a través de la justicia ordinaria, este Despacho pasará a resolver en sentido de revocar el fallo de primera instancia en su totalidad y conceder los derechos fundamentales reclamados por el accionante, ordenando al IDSN, que reintegre al señor ANDRES BENAVIDES SALAZAR, identificado con C.C No. 87.062.485 de Pasto (N), al cargo que venía desempeñando antes de su declaratoria de insubsistencia, o lo reubique en otro que sea compatible con sus condiciones actuales de salud, con la afiliación de todos sus factores salariales y sin solución de continuidad, hasta tanto se califique por su EPS o ARL, el grado de incapacidad y el factor de la misma si es laboral o de origen común. Aunado al reintegro del trabajador al cargo que venía ejerciendo o a otro de similares condiciones dentro del IDSN, se ordena la reafiliación del señor BENAVIDES SALAZAR al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cobertura de la que venía gozando antes de su declaratoria de insubsistencia”.

(Negrillas, cursivas y subrayas propias)

- C. **DERECHO AL DEBIDO PROCESO:** Este derecho se me ha vulnerado desde el momento en que emitieron un acto administrativo desconociendo y omitiendo mi condición de MADRE CABEZA DE FAMILIA, y no se me ha brindado la oportunidad de reubicarme y garantizar mis derechos, la Gobernación de Nariño no ha seguido las directrices nacionales y su normatividad al desvincularme sin antes tener en cuenta el grupo de especial protección en el que me encuentro y que está establecido en los decretos aquí mencionados, y no me han reubicado dentro de la planta de personal global, así fuere en otra dependencia departamental (Secretarías o dependencias), fuera de la sede de la gobernación, tal como se establece para

garantizar mis derechos, obligación en la que se encuentran convalidados a realizar sin ni siquiera mediar orden de tutela u otro proceso judicial, están desconociendo la ley.

- D. En cuanto a la **PROCEDENCIA, EFECTIVIDAD Y PROTECCIÓN INMEDIATA** mediante la acción de tutela, en el caso que nos involucra, ya se ha pronunciado la honorable Corte Constitucional reiteradamente y en especial lo recordó el año pasado en la sentencia T-063/22, Magistrado Ponente: ALBERTO ROJAS RÍOS del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), donde frente al tema de la **“Subsidiariedad”** manifestó:

*“Ahora bien, es importante reseñar algunas de las diferencias existentes entre la eficacia que ofrece la acción de tutela por un lado y las medidas cautelares desarrolladas por el CPACA, por otro lado, en relación con la protección de los derechos fundamentales de los afectados. En Sentencia SU-691 de 2017, la Corte identificó algunas de ellas. **“la más relevante es que las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho iniciadas ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, deben presentarse por intermedio de un abogado y el procedimiento, a pesar de los avances normativos en pro de la eficacia del derecho de acceso a la administración de justicia, se rige por la formalidad y por la regla de la justicia rogada. Por su parte, la acción de tutela no requiere de apoderado judicial y se rige, en contraposición, por el principio de informalidad y permite la adopción de fallos extra y ultra petita. Además, las medidas provisionales proferidas por el juez de tutela no requieren de caución por parte del accionante, lo que sí ocurre ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, salvo en lo relativo a la suspensión provisional de actos administrativos”.***

En cuanto a la procedencia excepcional de la acción de tutela para solicitar el reintegro laboral de los empleados públicos:

*A partir de lo expuesto, la Corte ha concluido que si bien (...) **la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo cuenta en la actualidad con las herramientas necesarias para garantizar la protección de los derechos fundamentales de forma igual o superior al de la acción de tutela, por parte de los jueces especializados en los asuntos del contencioso administrativo y también encargados de la protección de los derechos fundamentales, esto no significa la improcedencia ni automática ni absoluta de la acción constitucional de protección subsidiaria de derechos fundamentales, ya que los jueces de tutela tienen la obligación de determinar, de conformidad con el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, la idoneidad y la eficacia -en concreto- de los otros medios de defensa judicial atendiendo a las circunstancias particulares del solicitante. (...)***

Por consiguiente, **esta Corporación ha admitido la procedencia excepcional de la tutela para solicitar el reintegro de los servidores públicos**, *“cuando en el caso concreto se advierta la vulneración de un derecho fundamental y se evidencia la ocurrencia de un perjuicio irremediable. En esta dirección, se ha señalado que para la comprobación de un perjuicio irremediable que justifique la procedencia de la acción de tutela se deben observar una serie de criterios, tales como la edad de la persona, su estado de salud y el de su familia, sus condiciones económicas y la de las personas obligadas a acudir a su auxilio. Sumado a lo anterior, la Corte ha enfatizado que, tratándose de desvinculaciones de funcionarios públicos,*

la posibilidad de configuración de un perjuicio irremediable gira especialmente, en torno al derecho al mínimo vital, “debido a que una vez quedan desvinculadas de sus trabajos, pueden quedar expuestos a una situación de extrema vulnerabilidad, cuando su único sustento económico era el salario que devengaban a través del cargo público.”

Es importante recordar que, según lo ha establecido este Tribunal, existen una serie de categorías poblacionales que demandan una especial protección por parte del Estado, como es el caso de los adultos mayores, en razón a su edad y las debilidades que el avance de esta genera en la realización de ciertas funciones y actividades, también las personas que por sus condiciones físicas o mentales se encuentran en estado de debilidad manifiesta. Ello en aras de superar las barreras que les impiden acceder al goce efectivo de sus derechos fundamentales, así como las madres y padres cabeza de familia, a causa de la responsabilidad individual y solitaria que tienen a cargo frente al hogar, entre otros grupos especialmente protegidos.”

(Cursivas, negrillas y subrayas propias)

Creo que no es necesario hacer mayores disquisiciones para afirmar que soy titular de los derechos fundamentales invocados y que, al estar siendo objeto de graves y arbitrarias violaciones a estos, estoy habilitada para recurrir a este medio excepcional de protección, previsto en la Constitución Nacional.

V. PRUEBAS.

1. Testimonial.

a. Solicito señor juez se me escuche en ampliación a esta acción de manera verbal, para lo cual puede comunicarse conmigo en los datos de notificación.

2. Documentales aportadas.

Respetuosamente me permito acompañar los siguientes documentos a fin de que obren como prueba en el trámite de la presente actuación constitucional:

- a) Cedula de ciudadanía.
- b) Documentos de identificación menores Sarita Manuela Marín Moncayo y Juan Alejandro Marín Moncayo.
- c) Registros civiles de nacimiento menores Sarita Manuela Marín Moncayo y Juan Alejandro Marín Moncayo.
- d) Acto de posesión y nombramiento del cargo.
- e) Historia clínica.
- f) Declaración extra juicio MADRE CABEZA DE FAMILIA – ALCIRA MONCAYO GUERRERO.
- g) Declaración extra juicio condiciones de vida YANINE HERMOSA GARCÍA.
- h) Decreto 199 de 17 de junio de 2024, Declaración de Insubsistencia.

VI. COMPETENCIA.

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017: "Artículo 10. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. Del Decreto 1069 de 2015. Modificase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.3.1.2.1. *Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales."

VII. JURAMENTO.

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

VIII. ANEXOS.

1. Los aducidos en el acápite de pruebas.

IX. NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones en

Dirección física: CR 24 Nro. 19 – 33 oficina 517 edificio Pasto Plaza – Nariño.

Teléfono: 3008037014 - 3137909830

Dirección electrónica: luzanama320@gmail.com caicedoyela.notificaciones@gmail.com

El accionado

GOBERNACIÓN DE NARIÑO, calle 19 Nro. 23 -78 Pasto, teléfono 7235003, 7235006, 7233579, Correo electrónico notificaciones@narino.gov.co contactenos@narino.gov.co

De usted Señor Juez,

Atentamente

ORIGINAL TEXTO FIRMADO POR

LUZ ALCIRA MONCAYO REVELO.

C.C.Nro. 27.142.944 de Buesaco (N)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **27.142.944**

MONCAYO GUERRERO

APELLIDOS

LUZ ALCIRA

NOMBRES

Luz Alcira Moncayo Guerrero

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1971**

BUESACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

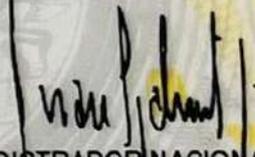
G.S. RH

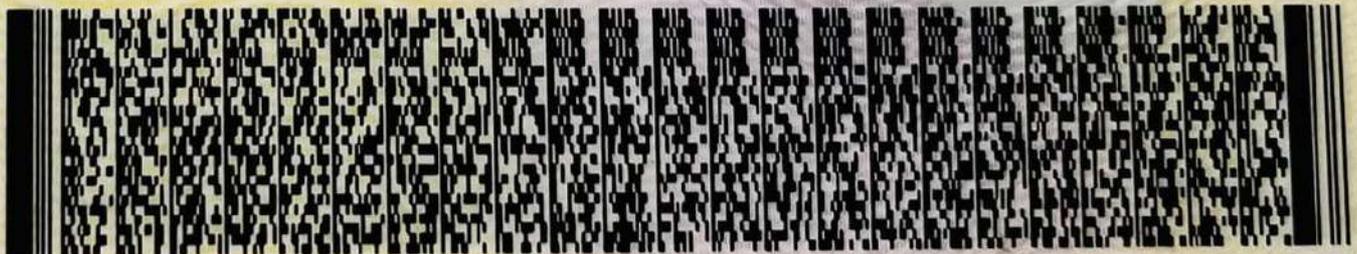
F

SEXO

11-DIC-1989 BUESACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2300100-01081594-F-0027142944-20190708

0066086531A 1

9909131038

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.085.284.419**

MARIN MONCAYO

APELLIDOS

SARITA MANUELA

NOMBRES

Sarita Manuela

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

28-OCT-2008

**PASTO
(NARIÑO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

28-OCT-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

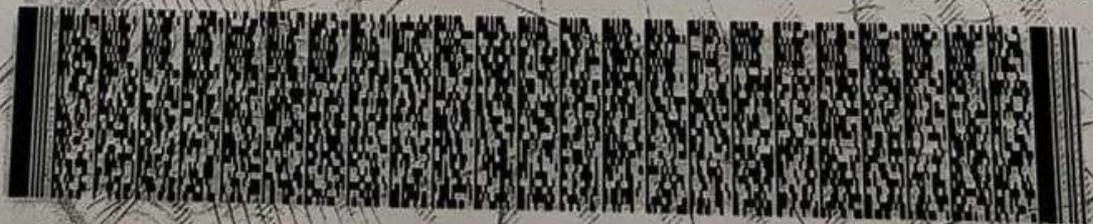
29-FEB-2016 BUESACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ **F**
G S RH SEXO

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2301900-00814997-F-1085284419-20160415

0049364587A 1

46131691

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.085.284.417

APELLIDOS
MARIN MONCAYO

NOMBRES
JUAN ALEJANDRO

FIRMA
Juan Alejandro

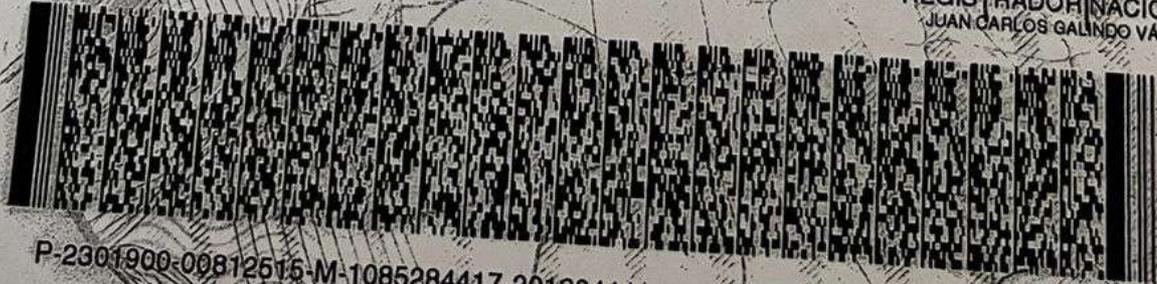


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-2008
PASTO (NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
28-OCT-2026
FECHA DE VENCIMIENTO
29-FEB-2016 BUESACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ M
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2301900-00812515-M-1085284417-20160411

0049261308A 1

46131692

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP **1.085.284.419**

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **43066158**



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **L Z V**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE PASTO COLOMBIA NARINO PASTO

Datos del inscrito

Primer Apellido **MARIN** Segundo Apellido **MONCAYO**

Nombre(s) **SARITA MANUELA**

Fecha de nacimiento Año **2008** Mes **OCT** Día **28** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **0** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA NARINO PASTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **51128506-4**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **MONCAYO GUERRERO LUZ ALCIRA**

Documento de identificación (Clase y número) **C 027.142.944** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **MARIN CABRERA JUAN ESTEBAN**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 87.471.833** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **MARIN CABRERA JUAN ESTEBAN**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 87.471.833** Firma **JUAN E. MARIN/C**

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año **2008** Mes **NOV** Día **10**

Nombre y firma del funcionario que autoriza **ROSANGELA ESTUPIÑAN IVAN ROMO**

Reconocimiento paterno

Firma **JUAN E. MARIN/C** Nombre y firma del funcionario que quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP **1.085.284.417**

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **43066157**



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **L Z V**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PASTO - COLOMBIA - NARIÑO - PASTO

Datos del inscrito

Primer Apellido

MARIN

Segundo Apellido

MONCAYO

Nombre(s)

JUAN ALEJANDRO

Fecha de nacimiento

Año **2008** Mes **OCT** Día **28**

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO PASTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

51128507-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MONCAYO GUERRERO LUZ ALCIRA

Documento de identificación (Clase y número)

CG 27.142.944

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MARIN CABRERA JUAN ESTEBAN

Documento de identificación (Clase y número)

CC 87.471.833

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MARIN CABRERA JUAN ESTEBAN

Documento de identificación (Clase y número)

CC 87.471.833

Firma

JUAN E. MARIN/E

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año **2008** Mes **NOV** Día **14**

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ROSANOBIA ESTUDIAN IVAN ROMO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

JUAN E. MARIN/E

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



DECRETO No. 424

(15 SEPTIEMBRE DE 2020)

"Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 Numeral 2º de la Constitución Política, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta de la Gobernación de Nariño, existe una vacante definitiva del empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01.

Que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, normas mediante las cuales se establecía la facultad de la CNSC para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, con una duración no superior a 6 meses, prorrogables.

Que, para dar cumplimiento al auto mencionado, la CNSC expidió la circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 continúe vigente.

Que en la misma Circular la CNSC señala que las entidades deben dar estricta aplicación en a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004.

Que, por necesidad del servicio, es indispensable proveer el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio en la Gobernación de Nariño.

Que, verificada la planta de personal de la Gobernación de Nariño, la Subsecretaría de Talento Humano certifica que no hay servidores con derechos de carrera administrativa de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004, para ser encargados en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, considerando que dicho cargo corresponde al último nivel jerárquico con que cuenta la entidad, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Subsecretaría de Talento Humano certifica que revisada la hoja de vida de la señora LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.142.944, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, de acuerdo con las exigencias del Manual Específico de funciones y Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º.- Nombrar en provisionalidad en la vacante definitiva, a la señora LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.142.944, en el cargo de Auxiliar de Servicios



Generales, Código 470, Grado 01, de la planta global de la Gobernación de Nariño, mientras se provee el cargo de manera definitiva.

Artículo 2°.- Comunicar a la señora **LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO** el contenido del presente Decreto a través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño.

Artículo 3°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, quince (15) días del mes de septiembre de 2020

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora del Departamento de Nariño (E)

Revisado	Fecha	Firma
Revisado: Catherine Moncayo Mora - Profesional Universitario BTH	septiembre 20	
Aprobó: Robert Hernán Cuelin Ycaza - Subsecretario Talento Humano	septiembre 20	
Revisó: Ana María González Bernal - Jefe Oficina Jurídica	septiembre 23	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

9 8

ACTA DE POSESIÓN No. 133 DE 2020

En San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de septiembre de 2020, compareció la señora **LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO**, ante el Gobernador del Departamento de Nariño, con el objeto de tomar posesión del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada provisionalmente mediante Decreto No. 424 del 15 de septiembre de 2020.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

Cédula de Ciudadanía: No. 27.142.944.

Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General No. 150109409 del 10 de septiembre de 2020.

Certificado fiscal de la Contraloría General de la República No. 27142944200910163958 del 10 de septiembre de 2020.

Consulta de antecedentes judiciales de fecha: del 10 de septiembre de 2020.

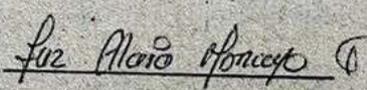
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Validación No. 15904314 del 10 de septiembre de 2020.

El Gobernador de Nariño le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad la posesionada prometió cumplir fiel y lealmente con los deberes de su cargo.

De igual manera manifiesta que no tiene impedimentos legales y constitucionales para el desempeño de su cargo.

Se adhieren y se anulan estampillas por valor de \$74.177,00


EL GOBERNADOR DE NARIÑO


LA POSESIONADA

Aprobó: Robert Hernán Cusín Tutachá,
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Catherine Moncayo Mora
PU - 5TH

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

No. Historia Clínica 27142944

HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

Fecha de Registro 08/02/2021 18:12

Registro 1

Datos de Identificación			
Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Identificación:	27142944
F Nacimiento:	10/06/1971	Edad:	49 Años / 8 Meses / 0 Días
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL	Estado Civil:	UnionLibre
Procedencia:	PASTO	Sexo:	Femenino
Ocupación:		Teléfono:	3137909830
Datos de Afiliación			
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL I
Plan:	REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo
Grupo Poblacional:		Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Cama:	
Ingreso:	130332	Fecha Ingreso:	08/02/2021

Finalidad de la Consulta No_Aplica

Motivo de Consulta
"TENGO DOLOR DE LA PIERNA"

Enfermedad Actual

PACIENTE SIN FAMILIAR, ADULTO EN OBESIDAD TIPO I, SIN ANTECEDENTE DE IMPORTANCIA, ASISTE CON CUADRO DE 2 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR SOBRE MIEMBRO INFERIOR DERECHO TIPO LANCIANTE, CON IRRADIACION A REGION GLUTEA IPSILATERAL, NIEGA HIPOSESTECIA, NIEGA PARESTESIAS, NIEGA TRAUMA, REFIERE NO ATENUACION CON CAMBIOS DE POSTURA, NIEGA AUTOMEDICACION,

VALORACION CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL

NIEGA CONTACTO ESTRECHO, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORI

Revisión por Sistema

Respiratorio	NO REFIERE
Órganos de los sentidos	NO REFIERE
Cardiovascular	NO REFIERE
Gastrointestinal	NO REFIERE
Genito-Urinario	NO REFIERE
Neurológico	NO REFIERE
Piel y Faneras	NO REFIERE
Osteomuscular	NO REFIERE
Endocrino	NO REFIERE
Psicosocial	NO REFIERE
Linfático	NO REFIERE
Otros	NO REFIERE

Antecedentes

08/02/2021 18:12 Médicos OBESIDAD TIPO I

08/02/2021 18:12 Quirúrgicos CESAREA NO 1

Exámen Físico

T.A. 120 / 60 mmHg T.A.M. 80.00 F.C. 75 min F.R. 19 min Tº 36.50 °C Glasgow 15 /15
 Peso 78.00 Kgs Talla 159 Mts IMC 30.85 Obeso Tipo I S.C.T. 1.72 M² SO2 98

SIN CON

Glucometria

Sintomático Respiratorio: No

Sintomático de Piel: No

Estado de Conciencia Alerta

Estado Respiratorio Sin Dificultad Respiratoria

Estado de Hidratación Hidratado

Estado General Bueno

Estado de Animo Normal

Cabeza - Cuello

NORMOCEFALO, CUELLO: MOVIL NO DOLOROSO A LA PALPACION NI MOVILIZACION, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS NI MASAS. PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS,

Ojos

ORL

OTORRINOLARINGOLOGO: NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, HIDRATADA, OROFARINGE SIN ALTERACIONES.

Tórax

SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, PULMONES MURMULLO VESICULAR NORMAL EN AMBOS CAMPOS PULMONARES.

Cardiopulmonar

Abdómen

NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS, SIGNOS (MURPHI, MC BURNEY, BLUMBERG, ROVSING, PSOAPS) NEGATIVOS

Pelvis

ESTABLE

Tacto Rectal

SE OMITE

Genitourinario

PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL NEGATIVA. PUNTOS PIELOURETERALES NEGATIVOS.

Extremidades

SIMETRICAS Y EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO NORMAL, NO EVIDENCIO EDEMAS, EVIDENCIO ENFERMEDAD VARICOSAGRADO II, DISTAL BILATERAL, CON DOLO SOBRE GEMELES DERECHO, ADEMAS HOMANS INSINAUDO

CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 08/02/2021 21:28

Registro 2

Datos de Identificación

Paciente: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
F Nacimiento: 10/06/1971
Dirección: CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL
Procedencia: PASTO
Ocupación:

Identificación: 27142944
Edad: 49 Años / 8 Meses / 0 Días
Estado Civil: UnionLibre
Sexo: Femenino
Teléfono: 3137909830

Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Plan: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS
Grupo Poblacional:
Grupo Etnico: 007 - NINGUNO
Ingreso: 130332

Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I
Tipo Paciente: Contributivo
Tipo Afiliado: Cotizante
Cama:

Fecha Ingreso: 08/02/2021

OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE RECIBE REPORTE DE APRALCNCIOS EN LSO QUE SE ENCEUNTRA HEMOGRAMA LKEUCOS 8.21, NEUTROFILOS 73.3, HG 12.6, HCT 41.3, PLQ 277.000, DIMERO D 153.63, PT 10.7, INR 0.88, PTT 26 HEMOGRAMA SIN LEUCOSTISOIS NI NEUTROFILIA, NO ANMEIA, PLAQUETAS NORMALES, DIMERO D NORMAL, TIEMPOS DECOAGULAICON EN RANGOS DE NORMALIDAD, REVALORO AOCIETNE QUEIN REFEIREMEJORIA DE DOLOR CON RESPECTO AL IGNRESO, NIEGA FIEBRE, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, AL EXAMEN FISICO SIGNOS VITLAES ESTABLES FC 78FR 19T36SO2 98, AL EXMNE FISICOCON A LA PALAPCION EN REGION COCCIGEAE, Y GRUTEA, NO CAMBIOS DE COLORAICONEN PIEL, NO DEMASDISTALES, SENSIGIBILIDAD CONSERVADA, POR LO CUAL SE PUEDE TRATAR DE CUADRO DE COMPROMISO OSTEOMUSCULARDADO APRALCNCISO NORMALES, ALMOMENTO SIN CIRTERIO APRA MANEJO POR URGENCIAS, SE INIDCA EGRESOCON FORMULA MEDICA, RECOEMDNACIOENS GENERLAES, SIGNOS YISNTOMASDE ALARMA, CONTROLCON MEDIICNA GENERALEN 72 HORAS, SE EPXLCIA CONDUCTA A OPACIETNE QUEINR EFIER ENTNEREDER Y ACEPTAR

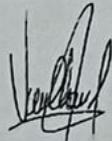
Diagnóstico

M533 TRASTORNOS SACROCOCCIGEOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE

Plan de Manejo

Medicamentos

EGRESOCON		1
ACETAMINIOFNE 500 MGTOMAR UNA TAB CADA 6 HORAS		
NAPROXENO 250 MG TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS		
METOCARBOMOL 750MG TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS		
CONTROLCON MEDICINA GENERAL EN 72HORAS		
EN DADO CASO DE DOLOR INTENSO, IMPOSIBILIDAD APRA LA AMRCHA, ASISITR POR URGENCIAS		
INCAPACIDAD MEDICA POR 2 DIAS		
N02003 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA		12
ACETAMINIOFNE 500 MGTOMAR UNA TAB CADA 6 HORAS		
M01010 NAPROXENO 250 MG TABLETA		9
NAPROXENO 250 MG TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS		
M03012 METOCARBAMOL 750 MG TABLETA		15
METOCARBOMOL 750MG TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS POR 5DIAS		



Profesional JULIA VERONICA CHACON PUPIALES
Especialidad 385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 1085300962

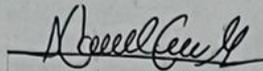
HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 08/02/2021 18:12

Registro 1

Fatiga/adinamia. ¿Se cansa fácilmente al caminar o subir las grada?



**Profesional
Especialidad**

JAVIER CAMILO ERASO GUERRERO
385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 52164

3/21

Fecha Actual : martes, 25 Junio 2024

CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 06/05/2021 14:59

Registro 4

Datos de Identificación

Paciente: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
F Nacimiento: 10/06/1971
Dirección: CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL
Procedencia: PASTO
Ocupación:

Identificación: 27142944
Edad: 49 Años / 10 Meses / 26 Día
Estado Civil: UnionLibre
Sexo: Femenino
Teléfono: 3137909830

Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Plan: PGP - EPS SANITAS SAS
Grupo Poblacional:
Grupo Etnico: 007 - NINGUNO
Ingreso: 149887

Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I
Tipo Paciente: Contributivo
Tipo Afiliado: Cotizante
Cama:

Fecha Ingreso: 06/05/2021

OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

PACIENTE CON EXPOSICION RABICA LEVE POR LO CUAL SE INDICA INICIO DE ESQUEMA DE VACUNACION

Diagnóstico

W544 MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO: CALLES Y CARRETERAS

Plan de Manejo

Medicamentos

PLAN:

LAVADO DE HERIDA POR 5 MINUTOS EN TRES OPORTUNIDADES CON ABUNDANTE AGUA Y JABON. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE HERIDA CON YODOPOVIDONA , NO REALIZAR SUTURA DE HERIDA AMBULATORIO.

1. TOXOIDE TETANICO AMP INTRAMUSCULAR DOSIS UNICA.

PACIENTE CON EXPOSICION RABICA LEVE POR LO CUAL SE INDICA INICIO DE ESQUEMA DE VACUNACION

2. DOXICICLINA TABLETAS 100 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 7 DIAS.

3. IBUPROFENO TABLETAS 400 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS.

4. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA ACUDIR DE INMEDIATO.

5. SE EXPLICA EVOLUCION Y PRONOSTICO DE CONDICION CLINICA.

6. CURACIONES DE HERIDA 3 DIA POR MEDIO

7. SE DILIGENCIAN FICHAS DE DATOS BASICOS Y DE AGRESION A ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA , SE ENTREGA A PERSONAL DE ENFERMERIA

8. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

Profesional
Especialidad

NINY NATALY PANTOJA CABRERA
385 - MEDICINA GENERAL

Tarjeta Profesional 41120752

8/21

Fecha Actual : martes, 25 junio 2024

HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 06/05/2021 14:49

Registro 3

PARAS CRANEALES NORMALES, LENGUAJE SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS MENINGEOS.
VIGIL, SIN SIGNOS DE FOCALIZACION NI TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO

Exámen Mental

Diagnóstico

W544 MORDEDURA O ATAQUE DE PERRO: CALLES Y CARRETERAS

Plan de Manejo

Indicaciones Médicas

PACIENTE FEMENINA DE 49 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA REFIERE QUE MIENTRAS TRANNSITABA POR LA PLAZA DE EL CARNAVAL CUADRO DE 3 HORAS DE EVOLUCION SIFRE MORDEDURA DE PERRO DESCONOCIDO A NIVEL DE PIERNA DERECHA EN EL MOMENTO HERIDA LIMPIA SANGRANTE SE PROCEDE A REALIZARLIMPIEZA APLICAR DOSISI DE TOXOIDE TETANICO A LLENAR FICHA EPIDEMIOLOGICA SE VALORA A PÁCIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

PLAN:

LAVADO DE HERIDA POR 5 MINUTOS EN TRES OPORTUNIDADES CON ABUNDATE AGUA Y JABON. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE HERIDA CON YODOPOVIDONA , NO REALIZAR SUTURA DE HERIDA AMBULATORIO.

1. TOXOIDE TETANICO AMP INTRAMUSCULAR DOSIS UNICA.
2. DOXICICLINA TABLETAS 100 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 7 DIAS.
3. IBUPROFENO TABLETAS 400 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS.
4. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA ACUDIR DE INMEDIATO.
5. SE EXPLICA EVOLUCION Y PRONOSTICO DE CONDICION CLINICA.
6. CURACIONES DE HERIDA 3 DIA POR MEDIO
7. SE DILIGENCIAN FICHAS DE DATOS BASICOS Y DE AGRESION A ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA , SE ENTREGA A PERSONAL DE ENFERMERIA
8. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

Medicamentos

1

PLAN:

LAVADO DE HERIDA POR 5 MINUTOS EN TRES OPORTUNIDADES CON ABUNDATE AGUA Y JABON. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE HERIDA CON YODOPOVIDONA , NO REALIZAR SUTURA DE HERIDA AMBULATORIO.

1. TOXOIDE TETANICO AMP INTRAMUSCULAR DOSIS UNICA.
2. DOXICICLINA TABLETAS 100 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 7 DIAS.
3. IBUPROFENO TABLETAS 400 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS.
4. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA ACUDIR DE INMEDIATO.
5. SE EXPLICA EVOLUCION Y PRONOSTICO DE CONDICION CLINICA.
6. CURACIONES DE HERIDA 3 DIA POR MEDIO
7. SE DILIGENCIAN FICHAS DE DATOS BASICOS Y DE AGRESION A ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA , SE ENTREGA A PERSONAL DE ENFERMERIA
8. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

1

PLAN:

LAVADO DE HERIDA POR 5 MINUTOS EN TRES OPORTUNIDADES CON ABUNDATE AGUA Y JABON. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE HERIDA CON YODOPOVIDONA , NO REALIZAR SUTURA DE HERIDA AMBULATORIO.

1. TOXOIDE TETANICO AMP INTRAMUSCULAR DOSIS UNICA.
2. DOXICICLINA TABLETAS 100 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 7 DIAS.
3. IBUPROFENO TABLETAS 400 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS.
4. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA ACUDIR DE INMEDIATO.
5. SE EXPLICA EVOLUCION Y PRONOSTICO DE CONDICION CLINICA.
6. CURACIONES DE HERIDA 3 DIA POR MEDIO
7. SE DILIGENCIAN FICHAS DE DATOS BASICOS Y DE AGRESION A ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA , SE ENTREGA A PERSONAL DE ENFERMERIA
8. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

J07003 TOXOIDE TETANICO 40 UI /0.5 ML SUSPENSION INYECTABLE

1

DMIIA-101 no usar

1

J01071 DOXICICLINA 100 MG TABLETA

2

2. DOXICICLINA TABLETAS 100 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 7 DIAS.

M01007 IBUPROFENO 400 MG TABLETA

3

3. IBUPROFENO TABLETAS 400 MG TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS. POR 7 DIAS

Conciliación y Reconciliación Medicamentosa

FUENTE DE INFORMACION

C S M E
O U O S
N S D P
T P I E
I E F R
N N I A
.. ~ ~

Llenar solo cuando se suspenda, modifique o espere la medicación habitual. (E): disminuir una dosis o suspender un medicamento debido a situación actual).

HISTORIA CLINICA INICIAL DE URGENCIAS

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 06/05/2021 14:49

Registro 3

Datos de Identificación		Identificación:	27142944
Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Edad:	49 Años / 10 Meses / 26 Día
F Nacimiento:	10/06/1971	Estado Civil:	UnionLibre
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL	Sexo:	Femenino
Procedencia:	PASTO	Teléfono:	3137909830
Ocupación:			
Datos de Afiliación		Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL I
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo
Plan:	PGP - EPS SANITAS SAS	Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Poblacional:		Cama:	
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO		
Ingreso:	149887	Fecha Ingreso:	06/05/2021

Finalidad de la Consulta No_Aplica

Motivo de Consulta

ME MORDIO UN PERRO

Enfermedad Actual

PACIENTE FEMENINA DE 49 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA REFIERE QUE MIENTRAS TRANSNITABA POR LA PLAZA DE EL CARNAVAL CUADRO DE 3 HORAS DE EVOLUCION SIFRE MORDEDURA DE PERRO DESCONOCIDO A NIVEL DE PIERNA DERECHA EN EL MOMENTO HERIDA LIMPIA SANGRANTE SE PROCEDE A REALIZARLIMPIEZA APLICAR DOSISI DE TOXOIDE TETANICO A LLENAR FICHA EPIDEMIOLOGICA SE VALORA A PÁCIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

Revisión por Sistema

Respiratorio	NO REFIERE
Órganos de los sentidos	NO REFIERE
Cardiovascular	NO REFIERE
Gastrointestinal	NO REFIERE
Genito-Urinario	NO REFIERE
Neurológico	NO REFIERE
Piel y Faneras	NO REFIERE
Osteomuscular	NO REFIERE
Endocrino	NO REFIERE
Psicosocial	NO REFIERE
Linfático	NO REFIERE
Otros	NO REFIERE

Antecedentes

08/02/2021 18:12	Médicos	OBESIDAD TIPO I
08/02/2021 18:12	Quirúrgicos	CESAREA NO 1

Exámen Físico

T.A.	100 / 70	T.A.M.	80.00	F.C.	65	min	F.R.	20	min	T°	36.50	°C	Glasgow	15 /15
Peso	70.00 Kgs	Talla	159 Mts	IMC						S.C.T.	1.55	M²	SO2	

SIN CON

Glucometria

Sintomático Respiratorio: No

Sintomático de Piel: No

Estado de Conciencia

Estado Respiratorio

Estado de Hidratación

Estado General

Estado de Animo

Cabeza - Cuello	NORMOCEFALO,CUELLO: MOVIL NO DOLOROSO A LA PALPACION NI MOVILIZACION, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS NI MASAS.
Ojos	PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS,
ORL	OTORRINONARINGOLOGO: NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, HIDRATADA, OROFARINGE SIN ALTERACIONES.
Tórax	SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA,
Cardiopulmonar	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, PULMONES MURMULLO VESICULAR NORMAL EN AMBOS CAMPOS PULMONARES.
Abdómen	NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS, SIGNOS (MURPHI, MC BURNEY, BLUMBERG, ROVSING, PSOAPS) NEGATIVOS
Pelvis	ESTABLE
Tacto Rectal	SE OMITE
Genitourinario	PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL NEGATIVA. PUNTOS PIELOURETERALES NEATIVOS.
Extremidades	SIMETRICAS Y EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO NORMAL, SIN EDEMAS.
Columna	CENTRADA
Piel y Faneras	INTEGRA SIN LESIONES, NORMOTERMICA NORMOCROMICA. A NIVEL DE PIERNA DERECHA PRESENTA HERIDA DE 1*1 EN ELMOMENTO SANGRANTE NO PRESENTA SIGNOS DE INFECCION
Sistema Nervioso	ALERTA, CONSCIENTE, ESFERA MENTAL SIN ALTERACIONES, FUERZA MUSCULAR 5/5, SENSIBILIDAD SIMETRICA SIN ALTERACIONES, PADES CRANEALES NORMALES, LENGUAJE SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS MENINGEOS

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 22/03/2024 14:49

Registro 6

Datos de Identificación		Identificación:	27142944
Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Edad:	52 Años / 9 Meses / 12 Días
F Nacimiento:	10/06/1971	Estado Civil:	UnionLibre
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL	Sexo:	Femenino
Procedencia:	PASTO	Teléfono:	3137909830
Ocupación:		Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL I
Datos de Afiliación		Tipo Paciente:	Contributivo
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Tipo Afiliado:	Cotizante
Plan:	REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS	Cama:	
Grupo Poblacional:			
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO		
Ingreso:	487956	Fecha Ingreso:	22/03/2024

Motivo de Consulta

Enfermedad Actual

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

08/02/2021 18:12 Médicos OBESIDAD TIPO I
08/02/2021 18:12 Quirúrgicos CESAREA NO 1

Antecedentes Obstétricos

FUM

Edad Menarquía (Años)

Número compañeros sexuales último año

Sexarquía (Edad)

VIH/SIDA

Complicaciones en el embarazo anterior

Fecha último parto

Víctima de violencia sexual

Ciclos irregulares

Observaciones

Tratamiento Infertil Idad

Tipo de Tratamiento

Planificación Familiar (Método)

Suspendido

Fecha

Citología Vaginal

Fecha última Citología

Exámen Físico

T.A. 120 / 60 T.A.M. 80.00 F.C. 78 min F.R. 15 min Tº 36.50 °C Glasgow /15
Peso 68.00 Kgs Talla 159.00 Mts IMC 26.90 SOBREPESO S.C.T. M² SO2

Estado de Hidratación

Estado Respiratorio

Estado General

Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdómen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal
Genitourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal
Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Normal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	Sistema Nervioso	Normal		

Diagnóstico

PCE9 PRECONSULTA DE ENFERMERIA

Plan de Manejo

Paraclínicos

CAMBIOS DE ORDENES MEDICAS

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 27/08/2021 15:48

Registro 5

Datos de Identificación			
Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Identificación:	27142944
F Nacimiento:	10/06/1971	Edad:	50 Años / 2 Meses / 17 Días
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL	Estado Civil:	UnionLibre
Procedencia:	PASTO	Sexo:	Femenino
Ocupación:		Teléfono:	3137909830
Datos de Afiliación			
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL I
Plan:	PGP - EPS SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo
Grupo Poblacional:		Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Cama:	
Ingreso:	184792	Fecha Ingreso:	27/08/2021

OBSERVACIONES GENERALES - ORDENES MEDICAS

SE ABRE FOLIO PARA TOMA DE ANTIGENO

Diagnóstico

U072 COVID-19 virus no identificado

Plan de Manejo

Exámenes

906340 - SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO

1

Medicamentos

0

Se realizó asistencia médica el día de hoy por cuadro sintomático respiratorio y/o nexa epidemiológico positivo para CoVID-19.

Se tomaron las medidas de acuerdo con el protocolo clínico con el fin de aclarar si el usuario es portador o no del virus. Mientras se confirma o descarta el diagnóstico se recomienda aislamiento social preventivo durante el periodo de confirmación, por DIEZ (10) días a partir de la fecha de atención.

Esta condición no genera incapacidad médica puesto que no lo inhabilita para desempeñar las funciones propias de su cargo. La empresa puede adoptar las "medidas temporales y excepcionales para la contención del COVID-19" definidas en la circular 0018 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Ministerio de trabajo y lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 respecto al teletrabajo o trabajo remoto (en casa) durante este periodo.

Profesional DIANA MARCELA BUESAQUILLO PINCHAO
Especialidad 048 - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional 1085310818

9/21

Fecha Actual : martes, 25 junio 2024

No. Historia Clínica 27142944

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA
Fecha de Registro 29/05/2024 9:30

Registro 8

Datos de Identificación		Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Identificación:	27142944
F. Nacimiento:	10/06/1971	Edad:	52 Años / 11 Meses / 19 Día	Estado Civil:	UnionLibre
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL PASTO	Sexo:	Femenino	Teléfono:	3137909830
Ocupación:					
Datos de Afiliación		Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL 1
Plan:	REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo	Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Poblacional:		Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Carra:	
Ingreso:	514284	Fecha Ingreso:	29/05/2024		

Motivo de Consulta
Enfermedad Actual

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

08/02/2021 18:12 Médicos OBESIDAD TIPO I
08/02/2021 18:12 Quirúrgicos CESAREA NO 1

Antecedentes Obstétricos

FUM		Tratamiento Infantil Idad	
Edad Menarquia (Años)		Tipo de Tratamiento	
Número compañeros sexuales último año		Planificación Familiar (Método)	
Sexarquia (Edad)		Suspendido	
VIH/SIDA		Fecha	
Complicaciones en el embarazo anterior		Citología Vaginal	
Fecha último parto		Fecha última Citología	
Víctima de violencia sexual			
Ciclos Irregulares			
Observaciones			

Exámen Físico

T.A.	120 / 60	T.A.M.	80,00	F.C.	78	min	F.R.	15	min	To	36.50	°C	Glasgow	/15
Peso	68.00 Kgs	Talla	159.00	Mts	IMC	26.90	SOBREPESO	S.C.T.	M ²	SO2				
Estado de Hidratación														
Estado Respiratorio														
Estado General														

Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdómen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal
Gentourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal
Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Normal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	Sistema Nervioso	Normal		

Diagnóstico

PCE9 PRECONSULTA DE ENFERMERIA

Plan de Manejo

Paralínicos

Indicaciones Médicas

**Profesional
Especialidad**

CARMEN ROCIO USAMAG MAIGUAL
048 - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional 1550

11/21

Fecha Actual : martes, 25 junio 2024

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 22/03/2024 17:05

Registro 7

Datos de Identificación		Identificación:	27142944
Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Edad:	52 Años / 9 Meses / 12 Días
F Nacimiento:	10/06/1971	Estado Civil:	Union Libre
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL	Sexo:	Femenino
Procedencia:	PASTO	Teléfono:	3137909830
Ocupación:		Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL I
Datos de Afiliación		Tipo Paciente:	Contributivo
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Tipo Afiliado:	Cotizante
Plan:	REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS	Cama:	
Grupo Poblacional:			
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO		
Ingreso:	487956	Fecha Ingreso:	22/03/2024

Motivo de Consulta

DOLOR RODILLAS

Enfermedad Actual

HACE COO 2 AÑOS CON DOLOR DE RODILLAS ENESCIL,ALADO IZQUIEDO, QUE LALMTA PARARBAJAR Y SUA CTIVIDADES

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

08/02/2021 18:12 Médicos OBESIDAD TIPO I
08/02/2021 18:12 Quirúrgicos CESAREA NO 1

Antecedentes Obstétricos

FUM		Tratamiento Infertilidad	
Edad Menarquia (Años)		Tipo de Tratamiento	
Número compañeros sexuales último año		Planificación Familiar (Método)	
Sexarquia (Edad)		Suspendido	
VIH/SIDA		Fecha	
Complicaciones en el embarazo anterior		Citología Vaginal	
Fecha último parto		Fecha última Citología	
Víctima de violencia sexual			
Ciclos irregulares			
Observaciones			

Exámen Físico

T.A. 120 / 60	T.A.M. 80.00	F.C. 78 min	F.R. 15 min	Tº 36.50 °C	Glasgow /15
Peso 68.00 Kgs	Talla 159.00 Mts	IMC 26.90	SOBREPESO	S.C.T. M²	SO2

Estado de Hidratación

Estado Respiratorio

Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdómen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal
Genitourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal
Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Anormal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	RODIL,A IZQUIERDA CON LAGO DE BLOQUEO E INESTABIIDAD			
		Sistema Nervioso	Normal		

Diagnóstico

M171 OTRAS GONARTROSIS PRIMARIAS

Plan de Manejo

SS RESOANNCIA RODILLA IZQUIERDA, NO SLATAR, NOCRUZAR PIERNA, CONTROL 1 MES

Indicaciones Médicas

Vanessa Salarie

**Profesional
Especialidad**

YINET VANESSA SOLARTE ORTEGA
999 - OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

Tarjeta Profesional

1193265904

15/21

Fecha Actual : martes, 25 junio 2024

No. Historia Clínica 27142944

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA
Fecha de Registro 29/05/2024 11:10

Registro 9

Datos de Identificación		Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Identificación:	27142944
F Nacimiento:	10/06/1971	Edad:	52 Años / 11 Meses / 19 Día	Estado Civil:	UnionLibre
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL	Sexo:	Femenino	Teléfono:	3137909830
Procedencia:	PASTO				
Ocupación:					
Datos de Afiliación		Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL I
Plan:	REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo	Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Poblacional:		Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Camra:	
Ingreso:	514284	Fecha Ingreso:	29/05/2024		

Motivo de Consulta
DOLOR RODILLA IZQUIERDA
Enfermedad Actual

HACE MUCHO TIEMPO ESTA CON DOL OR E INESTABILIDAD RODILLA IZQUIERDA. SE ATRTADO DE VARSIA MANERAS SIN MEDIORIA. POR ,O MLANTERATOR
REQUIRE MANDOMPOR ORTOPEdia RODILLA (ARTROSC OPIA)

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

08/02/2021 18:12 Médicos OBESIDAD TIPO I
08/02/2021 18:12 Quirúrgicos CESAREA NO 1

Antecedentes Obstétricos

FUM

Edad Menarquia (Años)

Número compañeros sexuales último año

Sexarquia (Edad)

VIH/SIDA

Complicaciones en el embarazo anterior

Fecha último parto

Víctima de violencia sexual

Ciclos Irregulares

Observaciones

Tratamiento Infertilidad
Tipo de Tratamiento
Planificación Familiar
(Método)
Suspendido
Fecha
Citología Vaginal
Fecha última Citología

Exámen Físico

T.A. 120 / 60

T.A.M. 80,00

F.C. 78

mln

F.R. 15

mln

Tº 36.50

ºC

Glasgow

/15

Peso 68.00 Kgs

Talla 139.00

Mts

IMC

26.90

SOBREPESO

S.C.T.

M²

SO2

Estado de Hidratación
Estado Respiratorio

Estado General

Cabeza - Cuello

Normal

Ojos

Normal

ORL

Normal

Abdómen

Normal

Cardiopulmonar

Normal

Tórax

Normal

Genitourinario

Normal

Pelvis

Normal

Tacto Rectal

Normal

Piel y Faneras

Normal

Extremidades

Anormal

Espalda

Normal

Exámen Mental

Normal

MARCHA DISBSICA, COJERA, NO USA ABSTON,
RODILLA IZQUIERDA CONDOLOR, RIGIDEZ,
BLOQWUEO E INESTABILIDAD
Sistema Nervioso

Normal

Diagnóstico

M235 INESTABILIDAD CRONICA DE LA RODILLA

M232 TRASTORNO DEL MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA

RX RODILLAS CO MINIMA INFLAMACIO PLALOSTLAES

Paraclinicos

RX Y ECOGRFAL

Indicaciones Médicas

Exámenes

883522 - 31301 - RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)

Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio 890380

Observaciones 1 MES

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA

Zuazo
Dr. Libardo Diógenes Zambrano
Ortopedista y Traumatólogo
C.C. 311.115.74.40000000

**Profesional
Especialidad**

**LIBARDO DIOGENES ZAMBRANO TIMARAN
514 - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA**

Tarjeta Profesional

5776

13/21

Fecha Actual : martes, 25 junio 2024

SIEMPRE
Individual

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA
Fecha de Registro 21/06/2024 9:06

No. Historia Clínica 27142944

Registro 11

Datos de Identificación		Datos de Afiliación	
Paciente:	LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	Identificación:	27142944
F Nacimiento:	10/06/1971	Edad:	53 Años / 0 Meses / 11 Días
Dirección:	CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL	Estado Civil:	UnionLibre
Procedencia:	PASTO	Sexo:	Femenino
Ocupación:		Teléfono:	3137909830
Entidad:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Nivel/Estrato:	CONTRIBUTIVO NIVEL I
Plan:	REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS	Tipo Paciente:	Contributivo
Grupo Poblacional:		Tipo Afiliado:	Cotizante
Grupo Etnico:	007 - NINGUNO	Cama:	
Ingreso:	523398	Fecha Ingreso:	21/06/2024

Motivo de Consulta

PRIMERA VEZ

Enfermedad Actual

PACIENTE 53 AÑOS CON DOLOR ANTERIOR DE RODILLA IZQ HACE 2 AÑOS E INESTABILIDADSE HA MANEJADO CON TERAPIA SIN MEJORIAEDOLOR Y APREHENSION PATELAR +++ ROCES PF RESONANCIA SIGNOS DE CONDROMALCIA PATELAR AVANZADOS .

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

08/02/2021 18:12 Médicos OBESIDAD TIPO I
08/02/2021 18:12 Quirúrgicos CESAREA NO 1

Antecedentes Obstétricos

FUM

Edad Menarquia (Años)
Número compañeros sexuales último año
Sexarquia (Edad)
VIH/SIDA
Complicaciones en el embarazo anterior
Fecha último parto
Víctima de violencia sexual
Ciclos irregulares
Observaciones

Tratamiento Infertilidad

Tipo de Tratamiento
Planificación Familiar (Método)
Suspendido
Fecha
Citología Vaginal
Fecha última Citología

Exámen Físico

T.A. 120 / 60 T.A.M. 80.00 F.C. 78 min F.R. 15 min T° 36.50 °C Glasgow /15
Peso 68.00 Kgs Talla 159.00 Mts IMC 26.90 SOBREPESO S.C.T. M² SO2

Estado de Hidratación

Estado Respiratorio

Estado General

Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdómen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal
Genitourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal
Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Normal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	Sistema Nervioso	Normal		

Diagnóstico

M224 CONDROMALCIA DE LA ROTULA

Plan de Manejo

SS INFILTRACIONCONTROL PARA INFILTRACION

Plan de Manejo

ALTA ORTOPEDIA, , TTOM EMDICO, SS VALORACION ORTOPEDIA- RODILLA (ARTROSCOPIA) NOTA / RETSRICION EJRCIIOS SALTO OCHOQUE, NO CRUZRA
PIERNA, NO CARGAR PESO, NO RALIZAR CAMNATAS LARGAS Y CONTINIAS .
RX SON FX O LUAXACION. RSONANCIA N

Paraclínicos

RX Y RESONANCIA

Indicaciones Médicas

Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio 890280 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Observaciones DR OSACRA CASABON. RODILLA, ARTROSCOPIA

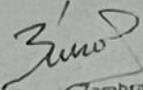
Medicamentos

M01010 NAPROXENO 250 MG TABLETA

TOMAR CDSAYUNO

M01018 DICLOFENACO/TRAMADOL 25MG/25MG TABLETA

TOMAR CENA


Dr. Libardo Zambrano
DPTOR EN TRAUMATOLOGIA
R.M.S. Y Medicina

Profesional LIBARDO DIOGENES ZAMBRANO TIMARAN
Especialidad 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Tarjeta Profesional 5776

17/21

Fecha Actual : martes, 25 junio 2024

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia Clínica 27142944

Fecha de Registro 21/06/2024 7:22

Registro 10

Datos de Identificación

Paciente: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
F Nacimiento: 10/06/1971
Dirección: CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL
Procedencia: PASTO
Ocupación:

Identificación: 27142944
Edad: 53 Años / 0 Meses / 11 Días
Estado Civil: UnionLibre
Sexo: Femenino
Teléfono: 3137909830

Datos de Afiliación

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
Plan: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS
Grupo Poblacional:
Grupo Etnico: 007 - NINGUNO
Ingreso: 523398

Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I
Tipo Paciente: Contributivo
Tipo Afiliado: Cotizante
Cama:

Fecha Ingreso: 21/06/2024

Motivo de Consulta

Enfermedad Actual

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

08/02/2021 18:12 Médicos OBESIDAD TIPO I
08/02/2021 18:12 Quirúrgicos CESAREA NO 1

Antecedentes Obstétricos

FUM

Edad Menarquia (Años)
Número compañeros sexuales último año
Sexarquia (Edad)
VIH/SIDA

Complicaciones en el embarazo anterior

Fecha último parto

Víctima de violencia sexual

Ciclos irregulares

Observaciones

Exámen Físico

T.A. 120 / 60 T.A.M. 80.00 F.C. 78 min F.R. 15 min T° 36.50 °C Glasgow /15
Peso 68.00 Kgs Talla 159.00 Mts IMC 26.90 SOBREPESO S.C.T. M² SO2

Tratamiento Infertil Idad

Tipo de Tratamiento
Planificación Familiar (Método)
Suspendido
Fecha
Citología Vaginal
Fecha última Citología

Estado de Hidratación

Estado Respiratorio

Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdómen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal
Genitourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal
Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Normal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	Sistema Nervioso	Normal		

Estado General

Diagnóstico

PCE9 PRECONSULTA DE ENFERMERIA

Plan de Manejo

Paraclínicos

Indicaciones Médicas

**Profesional
Especialidad**

MARIA PAULA CUASQUER CUASQUER
048 - ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

Tarjeta Profesional 59312322

19/21

Fecha Actual : martes, 25 junio 2024

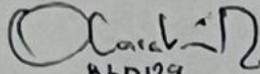
SE MANEJARA CON INFILTRACION + TERAPIA FISICA

Paraclínicos

Indicaciones Médicas

Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio 839600 INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD
Observaciones 1. KENACORT A FCO 5CC NO.12. XILOCAINA 2% FCO 10CC NO. 13. JERINGAS 10 CC NO. 3
Servicio 890380 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
Observaciones CONTROL PARA INFILTRACION


860129

Profesional OSCAR ARMANDO CASABON RODRIGUEZ
Especialidad 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Tarjeta Profesional 860129

21/21

Fecha Actual : martes, 25 junio 2024

No. H. C. 27142944 - 168850

FECHA 09/02/2024 08:57

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	MONCAYO GUERRERO LUZ ALCIRA	DOC. ID.	CC27142944
LUGAR NAC.		FEC. NAC.	10/06/1971
E. CIVIL		EDAD	52 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbana)
DIRECCIÓN	PASTO	TELÉFONO	3137909830
ESTRATO	Contributivo cotizante	GS - RH	0
ACUDIENTE		TELÉFONO	
EMPRESA	EPS SANITAS SAS NIT. 800251440-6		

MOTIVO CONSULTA	<p>LA ATENCION SE REALIZARA APLICANDO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VALORACION FACTORES DE RIESGO DE PACIENTES Y UTILIZACION DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19. ATENCION PRIORITARIA POR DOLOR NO MODULADO.</p> <p>PRIMERA VEZ PROCEDENCIA: PASTO OCUPACION: SERVICIOS GENERALES</p>
ENFERMEDAD ACTUAL	<p>..PACIENTE DE 52 AÑOS</p> <p>ANTECEDENTES: NO REFIERE QUIRURGICOS: CESAREA ALERGICOS: NO REFIERE</p> <p>PROBLEMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> HOMBRO DERECHO: SIGNOS DE PINZAMIENTO SUBACROMIAL SE SOLICITA ECOGRAFIA. EPICONDILITIS LATERAL DERECHA SE EVALUARA SEVERIDAD POR ECOGRAFIA. GONALGIA BILATERAL: SE SOLICITAN IMAGENES DE RX COMO ABORDAJE INICIAL REHABILITADOR CON FISICA EN ESPERA DE RESULTADOS SE BRINDAN 2 DIAS DE INCAPACIDAD POR SEVERIDAD ACTUAL DEL DOLOR

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : Normal	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : Normal	8. OSTEOMUSCULAR : Normal
3. CARDIOVASCULAR : Normal	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

P. ARTERIAL	120/80	PULSO	79	F. RESPIRATORIA	19	TEMPERATURA	36.2	PESO		TALLA	
E. FISICO	ACEPTABLE.										

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : Normal	11. ABDOMEN : Normal
2. OJOS : Normal	12. PELVIS : Normal
3. OIDOS : Normal	13. TACTO RECTAL : Normal
4. NARIZ : Normal	14. GENITOURINARIO : Normal
5. BOCA : Normal	15. EXTREMIDADES SUP : SIGNOS DE PINZAMIENTO SUBACROMIAL DERECHO, DOLOR EPICONDILEO LAT DERECHO
6. GARGANTA : Normal	16. EXTREMIDADES INF : CLICK A LA MOVILIZACION DE RODILLA
7. CUELLO : Normal	17. ESPALDA : Normal
8. TORAX : Normal	18. PIEL : Normal
9. CORAZÓN : Normal	19. ENDOCRINO : Normal
10. PULMÓN : Normal	20. SISTEMA NERVIOSO : Normal

EVALUACION PARACLINICOS	
DX PRINCIPAL	M179 - Gonartrosis- no especificada
TIPO DX	Impresión diagnostica
CAUSA EXTERNA	Enfermedad general
RELACIONADO 1	M751 - Síndrome de manguito rotatorio
RELACIONADO 2	M771 - Epicondilitis lateral
RELACIONADO 3	-

DIAGNOSTICO CLINICO	
ANALISIS Y PLAN	<p>paciente de 52 años</p> <p>antecedentes: no refiere quirurgicos: cesarea alergicos: no refiere</p> <p>problemas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. hombro derecho: signos de pinzamiento subacromial se solicita ecografia. 2. epicondilitis lateral derecha se evaluara severidad por ecografia. 3. gonalgia bilateral: se solicitan imagenes de rx como abordaje inicial 4. rehabilitador con fisica en espera de resultados 5. se brindan 2 dias de incapacidad por severidad actual del dolor

SOLICITUDES			
CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CANTIDAD
873420	Radiografia de rodilla ap, lateral +. OBSERVACION: Bilateral	09/02/2024 09:43	2
881610	Ultrasonografia articular de hombro +. OBSERVACION: Derecho signos de pinzamiento subacromial	09/02/2024 09:43	1
881611	Ecografia articular de codo. OBSERVACION: Derecha epicondilitis lateral	09/02/2024 09:43	1
890211	Consulta de primera vez por fisioterapia. OBSERVACION: Manejo de todos los dx enunciados en hc	09/02/2024 09:43	1
890364	Consulta de control por fisiatría. OBSERVACION: 3 meses	09/02/2024 09:43	1

INDICACIONES
<p>Fecha: 09/02/2024 09:47 VILLA ROSERO DAVID ANDRES</p> <p>* MELOXICAM TAB 7,5 MG CANTIDAD 30 VEINTE, TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS SI HAY DOLOR INTENSO FORMULA POR 15 DIAS, USO EN CRISIS DE DOLOR.</p> <p>Fecha: 09/02/2024 09:46 VILLA ROSERO DAVID ANDRES</p> <p>* DICLOFENAC GEL 1% TUBOX50G CANTIDAD 1 UNO POR MES, TOTAL 3 PARA 3 MESES. VIA APLICACION TOPICA APLICAR 2 VECES AL DIA. LLEVAR ADEMAS A TERAPIAS. FORMULA POR 90 DIAS DE TRATAMIENTO</p>

David Andrés Villa

VILLA ROSERO DAVID ANDRES
R.M. 622748
ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

936

Fecha: 29/02/2024, 15:11:01

DATOS DEL PRESTADOR

Medfam S.A.S - Pasto - NIT. 900243869
Código: 520010159701
Dirección: Calle 12 No. 32 - 58 - Teléfono: 7244304
Departamento: 52-NARINO
- Municipio: 001-PASTO (SAN JUAN DE PASTO)
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
Identificación: CC 27142944 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 10/06/1971 - Edad: 52 Años
Dirección: CRA 15A NO 10-105 SAN MIGUEL - Teléfono(s): 3137909830 - 3137909830
Correo electrónico:
Carné: 10-6969539-1-1 - Historia Clínica: 27142944
Departamento: 52-NARINO - Municipio: 001-PASTO (SAN JUAN DE PASTO)
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO - Identificación: CC 27142944
Dirección: CRA 15A NO 10-105 SAN MIGUEL - Teléfono(s): 3137909830
Departamento: 52-NARINO - Municipio: 001-PASTO (SAN JUAN DE PASTO)

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente: Consulta Externa
Interconsulta a: Ortopedia y Traumatología
Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante
Prioridad: No prioritario
AMBULATORIA

Resumen de historia clínica

Ver página(s) anexa(s)

Justificación / Observaciones

Justificación: Concepto para aclaración de sospecha diagnóstica (EPS) artropata cronica que compromete hombro rodilas lto sintomaticos anlgescicos terpias que no mejoran aporoto rx eco grafias anormales

Observaciones:

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

CLINICA HISPANOAMERICANA
ORDEN ESPECIALISTA
MEDFAM S.A.S.
NIT 900.243.869 - 0
Ca 12 No. 32 - 58 Bar. Fico
Teléfono: 7244304
PASTO - NARIÑO

ORDEN MÉDICA ESTA PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN - SE NOTIFICARÁ A SU CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO LA RESPUESTA IMPORTANTE TENER ACTUALIZADOS LOS DATOS DE CONTACTO

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Henry Ivan Padilla
Medicina General
E.P.S. Sanitas

Henry Ivan Padilla Hernandez - Medicina General
CC 13062760 - Registro médico 13062760

- Impreso: 29/02/2024, 15:25:50

Impresión realizada por: hipadilla
Original

Página

1

de

4

Firmado Electrónicamente

MEDFAM S.A.S

Medfam S.A.S - Pasto - NIT. 900243869

Calle 12 No. 32 - 58. Telefono: 7244304

Nombre: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO

Identificación: CC 27142944 - Sexo: Femenino - Edad: 52 Años

DIAGNÓSTICO(S)

Diagnóstico que genera la incapacidad: M224 Condromalacia de la rótula.

Otro(s) diagnóstico(s): M705.

Días de incapacidad: 2 día(s)

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 8825007

PASTO (SAN JUAN DE PASTO)

08/04/2024, 14:34:51

Tipo de Usuario: Contributivo - Otro

Contrato E.P.S Sanitas: 10-6969539-1-1

Desde: 08/04/2024 - Hasta: 09/04/2024

MÉDICO

Esteban
Esteban Lasso
Medico General
C.C. 1085267680

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Original de prescripción de incapacidad o licencia.

Esteban Andres Lasso Ortega - Medicina General
CC 1085267680 - RM. Registro médico 1085267680

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

IMPRESION
NIT. 900243869
Calle 12 No. 32-58
Telefono: 7244304
Pasto - Sucumbios

- Impreso: 08/04/2024, 14:50:15

Firmado Electrónicamente

Original Impresión realizada por ealasso

Página 1 de 5

MEDFAM S.A.S

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 4826 - 71577524

Medfam S.A.S - Pasto - NIT. 900243869
Calle 12 No. 32 - 58. Teléfono: 7244304
Nombre: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
Identificación: CC 27142944 - Sexo: Femenino - Edad: 52 Años

PASTO (SAN JUAN DE PASTO)
08/04/2024, 14:42:38
Contrato E.P.S Sanitas: 10-6969539-1-1
Historia Clínica: 27142944
Tipo de Usuario: Contributivo

DIAGNÓSTICO(S):
(M705) ,(M224)

ESTOS MEDICAMENTOS NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN SI USTED ES USUARIO DE EPS SANITAS

La prescripción de medicamentos deberá hacerse utilizando la Denominación Común Internacional (nombre genérico) - Decreto 780 de 2016.

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Acetaminofen+Cafeina+Naproxeno (250+65+220)Mg Tab Tomar (Vía Oral) 1 tableta cada 12 hora(s) por 30 día(s)	60 (sesenta) tableta
2	Etoricoxib 90mg Tableta con o sin Recubrimiento Tomar (Vía Oral) 1 tableta cada 24 hora(s) por 30 día(s)	30 (treinta) tableta

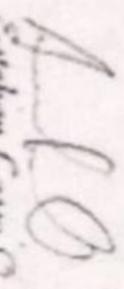
Apreciado usuario: por favor reclame sus medicamentos dentro del tiempo establecido, de lo contrario podría requerir una nueva valoración médica

*Los medicamentos únicamente deben ser administrados durante el tiempo definido en la formulación

FÓRMULA MÉDICA VALIDA POR 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO

DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
Entidad proveedora:


Luz Alcira Moncayo Guerrero
Médico General
C.C. 27142944

Esteban Andres Lasso Ortega - Medicina General
CC 1085267680 - RM. 1085267680

Firma del paciente

Fecha: 29/02/2024, 15:11:01

DATOS DEL PRESTADOR

Medfam S.A.S - Pasto - NIT. 900243869
Código: 520010159701
Dirección: Calle 12 No. 32 - 58 - Teléfono: 7244304
Departamento: 52-NARIÑO
- Municipio: 001-PASTO (SAN JUAN DE PASTO)
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
Identificación: CC 27142944 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 10/06/1971 - Edad: 52 Años
Dirección: CRA 15A NO 10-105 SAN MIGUEL - Teléfono(s): 3137909830 - 3137909830
Correo electrónico:
Carné: 10-6969539-1-1 - Historia Clínica: 27142944
Departamento: 52-NARIÑO - Municipio: 001-PASTO (SAN JUAN DE PASTO)
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO - Identificación: CC 27142944
Dirección: CRA 15A NO 10-105 SAN MIGUEL - Teléfono(s): 3137909830
Departamento: 52-NARIÑO - Municipio: 001-PASTO (SAN JUAN DE PASTO)

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente: Consulta Externa
Interconsulta a: Ortopedia y Traumatología
Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante
Prioridad: No prioritario
AMBULATORIA

Resumen de historia clínica

Ver página(s) anexa(s)

Justificación / Observaciones

Justificación: Concepto para aclaración de sospecha diagnóstica (EPS) artropata cronica que compromete hombro rodillas ito sintomaticos anigesicos terpias que no mejoran aporte rx eco grafias anormales

Observaciones:

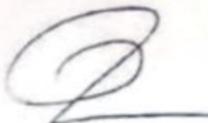
RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

CLINICA HISPANOAMERICA
ORDEN CONSULTA
MEDFAM S.A.S.
NIT 900.243.869 - O
Ca 12 No. 32 - 58 San Juan de Pasto
Tel: 7244304

ORDEN MÉDICA ESTA PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN - SE NOTIFICARÁ A SU CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO LA RESPUESTA IMPORTANTE TENER ACTUALIZADOS LOS DATOS DE CONTACTO

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO


Henry Ivan Padilla
Médico General
E.P.S. Sanitas

Henry Ivan Padilla Hernández - Medicina General
CC 13062760 - Registro médico 13062760

- Impreso: 29/02/2024, 15:25:50

Impresión realizada por: hipadilla
Original

Página 1 de 4

Firmado Electrónicamente

MEDFAM S.A.S.
 NIT: 900243869-0
 Calle 12 No. 32-58
 Callcenter - 7244304
 Pasto - Nariño
 12 Feb



Unidad de
Fisiatría

UNIDAD DE FISIATRÍA Y ORTHOINTEGRAL

SAS

Nit 901243673-8

CRA 33 20-27 PISO 4 EDIFICIO V1501 AV LOS ESTUDIANTES
 Tel. 7220595 Cel. 300 7780586
 San Juan de Pasto

No. H. C. 27142944

FECHA IMPRESION 09/feb/2024
 IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

ID ADMISION 168850

PACIENTE	MONCAYO GUERRERO LUZ ALCIRA				DOC ID.	CC27142944
REG. NAC	10/06/1971				EDAD	52 Años
EPS	EPS SANTAS SAS				DOMICILIO	PASTO
DXP	M179	DXR1	M751	DXR2	TELEFONO	3137909830
CUIDAD	PASTO				BARRIO	URBANO
URUARIO	CONTRIBUTIVO - AMBULATORIO				ESTRATO	

CODIGO	ESPECIFICACIÓN	No.	CANTIDAD LETRAS	CANTIDAD ENTREGADA	FECHA HORA ORDENADO	DIAS
873420	<i>Med. FEA</i> RADIOGRAFIA DE RODILLA AP. LATERAL + OBSERVACION: BILATERAL	2	DOS		09/02/2024 09:43	
881610	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO + OBSERVACION: DERECHO SIGNOS DE PINZAMIENTO SUBACROMIAL	1	UNO		09/02/2024 09:43	
881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODDO. OBSERVACION: DERECHA EPICONDILITIS LATERAL	1	UNO		09/02/2024 09:43	
870211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA. OBSERVACION: MANEJO DE TODOS LOS DX ENTENDIADOS EN HC	1	UNO		09/02/2024 09:43	
870214	CONSULTA DE CONTROL POR FISIATRIA OBSERVACION: 3 MESES	1	UNO		09/02/2024 09:43	

MEDFAM S.A.S.
 NIT: 900243869-0
 Calle 12 No. 32-58
 Callcenter - 7244304
 Pasto - Nariño
 12 Feb



Unidad de
Fisiatría

UNIDAD DE FISIATRIA Y ORTHOINTEGRAL SAS

Nit 901243673-8

CRA 33 20-27 PISO 4 EDIFICIO V1501 AV LOS ESTUDIANTES
Tel. 7220595 Cel. 300 7780586
San Juan de Pasto

No. H. C.	27142944	FECHA	09/feb/2024	ADMISION	168850
PACIENTE	MONCAYO GUERRERO LUZ ALCIRA	DOC. ID.		CC27142944	
FEC. NAC.	10/06/1971	EDAD		52 Años	
E.P.S.	EPS SANITAS SAS	DOMICILIO		PASTO	
DXP	M179 DXR1 M751 DXR2 M771 DXR3	TELEFONO		3137909830	

" MELOXICAM TAB 7,5 MG
 , CANTIDAD 30 VEINTE,
 , TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS SI HAY DOLOR INTENSO
 , FORMULA POR 15 DIAS,
 " USO EN CRISIS DE DOLOR.

David Rosero David

Dr(a) VILLA ROSERO DAVID ANDRES
R.M. 522748
ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION



Unidad de
Fisiatría
Compartiendo con la Esperanza

**UNIDAD DE FISIATRIA Y
ORTHOINTEGRAL SAS**

NIT 901243673-8

CRA 33 20-27 PISO 4 EDIFICIO V1501 AV LOS ESTUDIANTES
Tel. 7720595 Cel. 300 7780586
San Juan de Pasto

No. H. C.	27142944	FECHA	09/feb/2024	ADMISION	168850
PACIENTE	MONCAYO GUERRERO LUZ ALCIRA	DOC. ID.			CC27142944
FEC. NAC.	10/06/1971	EDAD			52 Años
E.P.S.	EPS SANITAS SAS	DOMICILIO			PASTO
DXP	M179 DXR1 M751 DXR2 M771 DXR3	TELEFONO			3137909830

" DICLOFENAC GEL 1% TUBOX50G
CANTIDAD 1 UNO POR MES, TOTAL 3 PARA 3 MESES.
VIA APLICACION TOPICA.
APLICAR 2 VECES AL DIA. LLEVAR ADEMÁS A TERAPIAS.
FORMULA POR 90 DIAS DE TRATAMIENTO "

David Rosero David

Dr(a) VILLA ROSERO DAVID ANDRES
R.M. 522748
ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN

PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS
 HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Folio: 7 Folio Asociado:

Nº Historia Clínica: 27142944

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUZ ALCIBIA MONCAYO GUESERO
 Fecha Nacimiento: 10/Julio/1971 Edad Actual: 52 Años / 9 Meses / 12 Días
 Dirección: CARRETA 15 A N 10 LOS SAN MIGUEL
 Procedencia: PASTO
 Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS
 Plan Beneficio: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS
 Nº Ingreso: 487766
 Finalidad Consulta: No Aplica
 Identificación: 27142944 Sexo: Femenino
 Estado Civil: Union Libre
 Teléfono: 3137909830
 Ocupación:
 Régimen: Régimen Simplificado
 Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I
 Fecha: 22/03/2024 2:37:08 p. m.
 Causa Externa: Enfermedad General

Diagnóstica principal: M171 - OTROS CONMATRISIOS PEGUASAS

LISTADO DE EXÁMENES

CODIGO	DESCRIPCION	AREA SERVICIO:	IMGT04	IMAGENOLOGIA	CANTIDAD	ESTADO
EP0280 - 39143	CONSULTA DE CONTRIC O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOFEDIA Y TRAUMATOLOGIA				1	Rutinario

1 MES

Total Items: 1

Handwritten notes:
 2/10/24
 Luz Alcibia Moncayo Guesero

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 27142944

Nº Folio: 7 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUZ ALCIIRA MONCAYO GUERRERO

Identificación: 27142944 Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 10/Junio/1971 Edad Actual: 52 Años / 9 Meses / 12 Días

Estado Civil: UnionLibre

Dirección: CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL

Teléfono: 3137909830

Procedencia: PASTO

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTITAS SAS

Régimen: Régimen_Simplificado

Plan Beneficios: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTITAS SAS

Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa

Detalle:

América

COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465
NIT 900335691-2

HOJAS CO MINIMA INFLAMACIO PLALIOSTLAES

Paraclinicos

RX Y ECOGRFAL

Indicaciones Médicas

Exámenes

883522 - 31301 - RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)

Procedimientos No Quirúrgicos

Servicio

890380

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Observaciones

1 MES

Dr. Libardo Diógenes Zambrano Timarán
514 - ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Profesional
Especialidad

LIBARDO DIOGENES ZAMBRANO TIMARAN
514 - ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Tarjeta Profesional 5776

2/5

Fecha Actual : viernes, 22 marzo 2024

INFORME FINAL DE FISIOTERAPIA**1. Información General:**Fecha:
23/01/2024

Nº Documento	Nombre	Edad	Origen
27142944	Luz Alcira Moncayo Guerrero	52 Años	SANITAS EPS
CIE 10	M199		

Nº de sesiones realizadas en el servicio de Fisioterapia:
5/8Entidad / Profesional de la salud al que se contrarefiere: **Medico Tratante****Objetivos de Tratamiento:**

Disminución del dolor
Disminuir procesos inflamatorios
Fortalecimiento muscular en miembros inferiores
Mantener y mejorar movilidad articular
Mejorar propiocepción

Procedimientos Realizados

Termoterapia
Crioterapia
Electro Analgesia
Electroestimulación
Ultrasonido
Practica de Ejercicios Activos
Contraste de Medios Fisicos

Asistencia a Tratamiento:

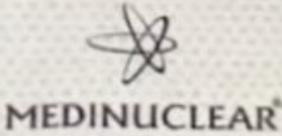
Asiste Puntualmente al tratamiento y se muestra colaborador en el proceso de Rehabilitación

Observaciones Finales: Paciente quien finaliza orden con servicio de fisioterapia con 5/8 sesiones con tipo de evolución estacionaria, sintomatología dolorosa persistente pese a finalización de tratamiento terapéutico, dolor persistente e intenso específicamente en región inferior de patela de ambos miembros inferiores, usuaria refiere que ha sido remitida 3 veces por rehabilitación física sin mejoría, se recomienda control con médico tratante, exámenes diagnósticos**Paciente presenta una evolución tipo:** Estacionaria

Se solicita amablemente realizar ejercicios en casa, en un lugar seguro, con previo proceso de calentamiento, sin esforzar su cuerpo y suspender si siente dolor. Según la siguiente guía:

https://www.angelinipharma.es/media/d14d xp4t/8819_ejercicios-rodilla-web.pdf

Cordialmente,



Mejores imágenes. Mejores resultados. NIT 800 223 418-0



NOMBRE: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
EXAMEN: XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL
EDAD: 52 Años, 9 Meses y 12 Días
ENTIDAD: SANITAS
RECIBO: 126984
IDENTIFICACION: 27142944
FECHA ESTUDIO: 13 marzo 2024

Datos clínicos: Estudio de tamizaje. No facilita estudios previos para comparación.

El tejido mamario fibroglandular heterogéneo disperso.

No hay evidencia de masas espiculadas, áreas de distorsión de la arquitectura ni micro-calcificaciones agrupadas que sugieran malignidad.

La piel, areola, pezón y el tejido retroareolar son de características normales.

Ganglios axilares de baja densidad.

CONCLUSIÓN:

- **GANGLIOS AXILARES DE BAJA DENSIDAD.**
- **MAMOGRAFÍA BILATERAL BI- RADS 2.**
- **SE SUGIERE CONTROL MAMOGRÁFICO RUTINARIO.**

NOTA:

La presencia de un estudio mamográfico normal no excluye por completo la posibilidad de un cáncer de seno. Aproximadamente un 15% de las lesiones neoplásicas pueden ser no visibles al examen mamográfico. Se recomienda completar la valoración de la paciente con examen clínico adecuado y de seguimiento clínico periódico.

Niveles Orientativos De Dosis De Radiación Efectiva: 0.7 mSv.

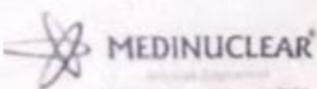
Atte,

DRA. GLORIA MILENA DIAZ ORDOÑEZ
MEDICA RADIOLOGA
R.M:52964

Se realiza toma de temperatura y encuesta epidemiológica con respecto a síntomas y contactos de Covid-19 previo a la exploración. Se realiza lavado de manos y utilización de elementos de protección personal durante el procedimiento diagnóstico. Se desinfectan los equipos posterior al estudio.

GRUPO
MEDINUCLEAR

medinuclear.com.co



SEDE AURORA
Cra. 34 #11A-12 Sector Unicentro
Tels. 736 1256
PASTO
SEDE VALLE DE ATRIZ

No. H. C. 27142944 - 168850

FECHA 09/02/2024 08:57

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	MONCAYO GUERRERO LUZ ALICIA	DOC. ID.	CC27142944
LUGAR NAC.		FEC. NAC.	10/06/1971
E. CIVIL		EDAD	52 Años
OCUPACIÓN	NO ESPECIFICADA	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	PASTO	BARRIO	URBANO (Urbano)
DIRECCIÓN	PASTO	TELÉFONO	3137009030
ESTRATO	Contributivo cotizante	GS - RH	0
ACUDIENTE		TELÉFONO	
EMPRESA	EPS SANITAS SAS NIT. 800251440-6		

MOTIVO CONSULTA	LA ATENCIÓN SE REALIZARA APLICANDO PROTOCOLOS DE BIOSSEGURIDAD, VALORACION FACTORES DE RIESGO DE PACIENTES Y UTILIZACION DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19 ATENCION PRIORITARIA POR DOLOR NO MODULADO PRIMERA VEZ PROCEDENCIA: PASTO OCUPACION: SERVICIOS GENERALES PACIENTE DE 52 AÑOS
ENFERMEDAD ACTUAL	ANTECEDENTES: NO REFIERE QUIRURGICOS: CESAREA ALERGICOS: NO REFIERE PROBLEMAS: 1. HOMBRO DERECHO: SIGNOS DE PINZAMIENTO SUBACROMIAL SE SOLICITA ECOGRAFIA. 2. EPICONDILITIS LATERAL DERECHA SE EVALUARA SEVERIDAD POR ECOGRAFIA. 3. GONALGIA BILATERAL: SE SOLICITAN IMAGENES DE RX COMO ABORDAJE INICIAL. 4. REHABILITADOR CON FISICA EN ESPERA DE RESULTADOS 5. SE BRINDAN 2 DIAS DE INCAPACIDAD POR SEVERIDAD ACTUAL DEL DOLOR

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO: Normal	7. PIEL Y ANEXOS: Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS: Normal	8. OSTEOMUSCULAR: Normal
3. CARDIOVASCULAR: Normal	9. ENDOCRINO: Normal
4. GASTROINTESTINAL: Normal	10. PSICOSOCIAL: Normal
5. GENITOURINARIO: Normal	11. LINFÁTICO: Normal
6. NEUROLÓGICO: Normal	12. OTRO: Normal

P. ARTERIAL	120/80	PULSO	79	F. RESPIRATORIA	19	TEMPERATURA	36.2	PESO		TALLA	
E. FISICO	ACEPTABLE.										

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA: Normal	11. ABDOMEN: Normal
2. OJOS: Normal	12. PELVIS: Normal
3. OIDOS: Normal	13. TACTO RECTAL: Normal
4. NARIZ: Normal	14. GENITOURINARIO: Normal
5. BOCA: Normal	15. EXTREMIDADES SUP: SIGNOS DE PINZAMIENTO SUBACROMIAL DERECHO, DOLOR EPICONDILEO LAT DERECHO
6. GARGANTA: Normal	16. EXTREMIDADES INF: CLICK A LA MOVILIZACION DE RODILLA
7. CUELLO: Normal	17. ESPALDA: Normal
8. TORAX: Normal	18. PIEL: Normal
9. CORAZÓN: Normal	19. ENDOCRINO: Normal
10. PULMÓN: Normal	20. SISTEMA NERVIOSO: Normal

EVALUACION PARACLINICOS	
DX PRINCIPAL	M179 - Gonartrosis- no especificada
TIPO DX	Impresión diagnostica
CAUSA EXTERNA	Enfermedad general
RELACIONADO 1	M751 - Síndrome de manguito rotatorio
RELACIONADO 2	M771 - Epicondilitis lateral
RELACIONADO 3	-

MEDFAM S.A.S

Medfam S.A.S - Pasto - NIT. 900243869

Calle 12 No. 32 - 58, Telefono: 7244304

Nombre: LUZ ALCERA MONCAYO GUERRERO

Identificación: CC 27142944 - Sexo: Femenino - Edad: 52 Años

DIAGNOSTICO(S)

Diagnostico que genera la incapacidad: M224 Condromalacia de la rótula

Otro(s) diagnóstico(s): M170.M559.

Días de incapacidad: 2 día(s)

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 8710686

PASTO (SAN JUAN DE PASTO)

05/03/2024, 18:47:10

Tipo de Usuario: Contributivo - Otro

Contrato E.P.S Sanitas: 10-6969539-1-1

Desde: 05/03/2024 - Hasta: 06/03/2024

MEDICO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Original de prescripción de incapacidad o licencia.



Dr. Angella Mariana Moreno I
 Insuasty
 Médica General
 C.P. 1233189947

Angella Mariana Moreno Insuasty - Medicina General
 CC 1233189947 - RM Registro médico 1233189947

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

MEDFAM S.A.S.
 NIT. 900243869-0
 Calle 12 No. 32-58
 Calicentrar - Pasto
 Pasto - Nariño



Fecha: 21 de abril de 2022

Paciente: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO

No. Identificación: 27142944

Entidad: MEDFAM

RX. RODILLAS COMPARATIVAS:

Proyecciones AP y Lateral

- Estructuras óseas de morfología normal.
No se detectan trazos de fractura.
No se observan lesiones focales.
- Relaciones articulares conservadas.
- Cambios artrósicos incipientes tibiofemorales internos con pequeños osteofitos marginales preservándose amplitud articular.
- Tejidos blandos de aspecto radiológico normal.



Mauricio Freyre Arturo
ESPECIALISTA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

**Este paciente ha sido atendido en esta institución bajo las más estrictas normas de bioseguridad, con personal que porta elementos de protección personal acordes a los estándares de la Asociación Colombiana de Radiología.*

MÉRICA

COMPañA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (092)7382280
NIT 900335691-2

PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS
HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Historia Clínica: 27142944

Nº Folio: 7

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUZ ALCIIRA MONCAYO GUERRERO Identificación: 27142944 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 10/Junio/1971 Edad Actual: 52 Años / 9 Meses / 12 Días Estado Civil: Unsoltera
Dirección: CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL Teléfono: 3137969830
Procedencia: PASTO Ocupación:
Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS Régimen: Régimen Simplificado
Plan Beneficios: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL 1
Nº Ingreso: 487956 Fecha: 22/03/2024 2:37:08 p. m.
Finalidad Consulta: No Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
Diagnostico principal: M171 - OTRAS GONARTROSIS PRIMARIAS

LISTADO DE EXÁMENES

CODIGO	DESCRIPCION	AREA SERVICIO:	IMG704	IMAGENOLOGIA	CANTIDAD	ESTADO
883522 - 31301	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		1		1	Pautario
	RESONANCIA SIMPLE DE RODILLA IZQUIERDA					

Total ítems: 1

Profesional LIBARDO DIOGENES ZAMBRANO TIMAPAN
Especialidad 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Tarjeta Profesional 5775

merica

COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465
Nit 900335691-2

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Historia Clinica: 27142944

Nº Folio: 7 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO Identificación: 27142944 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 10/June/1971 Edad Actual: 52 Años / 9 Meses / 12 Dias Estado Civil: UnionLibre
Dirección: CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL Teléfono: 3137909830
Procedencia: PASTO Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL 1
Finalidad Consultas: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicaciones: Salida_Consulta_Externa
Detalle:

ALL ENTEN
 ENDA O CANCELA TU CITA
3229085515
 UNICAMENTE WHATSAPP
 - disponible hasta 12:00 p.m.

COMPAÑIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.
 CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (602) 7374465
 Nit 900335691-2

CLINICA DE CONSULTA EXTERNA
 Fecha Registro 22/03/2024 17:05

Registro 7

paciente debe presentar historia clínica, orden médica.
 ORIGINAL Y COPIAS
 ropa cómoda, cumplir preparación y evitar traer objetos de metal

Identificación: 27142944
 Edad: 52 Años / 9 Meses / 12 Días
 Estado Civil: Union Libre
 Sexo: Femenino
 Teléfono: 3137909830
 Nivel/Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL 1
 Tipo Paciente: Contributivo
 Tipo Afiliado: Cotizante
 Cama:

Datos de Afiliación
 Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS
 Plan: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANITAS SAS
 Grupo Poblacional:
 Grupo Etnico: 007 - NINGUNO
 Ingreso: 487956 Fecha Ingreso: 22/03/2024

Motivo de Consulta

DOLOR RODILLAS

Enfermedad Actual

HACE COO 2 AÑOS CON DOLOR DE RODILLAS EN ESCALADO IZQUIERDO, QUE LALMTA PARARBAJAR Y SUJA CTTVAIDADES

Se informa sobre la importancia de acudir a la consulta preconcepcional?

Revisión por Sistema

Respiratorio	Normal	Órganos de los sentidos	Normal	Cardiovascular	Normal
Gastrointestinal	Normal	Genito-Urinario	Normal	Neurológico	Normal
Piel y Faneras	Normal	Osteomuscular	Normal	Endocrino	Normal
Psicosocial	Normal	Linfático	Normal	Otros	Normal

Antecedentes

08/02/2021 18:12 Médicos OBESIDAD TIPO I
 08/02/2021 18:12 Quirúrgicos CESAREA NO 1

Antecedentes Obstétricos

FUM
 Edad Menarquia (Años)
 Número compañeros sexuales último año
 Sexarquia (Edad)
 VIH/SIDA
 Complicaciones en el embarazo anterior
 Fecha último parto
 Víctima de violencia sexual
 Ciclos irregulares
 Observaciones
 Tratamiento Infertilidad
 Tipo de Tratamiento
 Planificación Familiar (Método)
 Suspendido
 Fecha
 Citología Vaginal
 Fecha última Citología

Exámen Físico

T.A. 120 / 60 T.A.M. 80,00 F.C. 78 min F.R. 15 min Tº 36,50 °C Glasgow /
 Peso 68,00 Kgs Talla 159,00 Mts IMC 26,90 SOBREPESO S.C.T. M² SO2

Estado de Hidratación

Estado General

Estado Respiratorio					
Cabeza - Cuello	Normal	Ojos	Normal	ORL	Normal
Abdómen	Normal	Cardiopulmonar	Normal	Tórax	Normal
Genitourinario	Normal	Pelvis	Normal	Tacto Rectal	Normal
Piel y Faneras	Normal	Extremidades	Anormal	Espalda	Normal
Exámen Mental	Normal	RODILA IZQUIERDA CON LAGO DE BLOQUEO E INESTABILIDAD			
		Sistema Nervioso	Normal		

Diagnóstico

M171 OTRAS GONARTROSIS PRIMARIAS

Plan de Manejo

SS RESOANNCIA RODILLA IZQUIERDA, NO SLATAR, NOCRUZAR PIERNA, CONTROL 1 MES

CLINICA

COMPañIA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA S.A.S.
CARRERA 41 NO 19 D 147 AV. PANAMERICANA - (092)7382280
NIT 900335691-2

PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS
HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Nº Folio: 7 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Historia Clinica: 27142944

Nombre Paciente: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO

Identificación: 27142944

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 10/Junio/1971 Edad Actual: 52 Años / 9 Meses / 12 Dias

Estado Civil: UnionLibre

Dirección: CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL

Teléfono: 3137909830

Procedencia: PASTO

Ocupación:

Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTITAS SAS

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTITAS SAS

Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I

Nº Ingreso: 487956

Fecha: 22/03/2024 2:37:08 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

Diagnostico principal: M171 - OTRAS GONARTROSIS PRIMARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	AREA SERVICIO:	IMG704	IMAGENOLOGIA	CANTIDAD	ESTADO
890380 - 39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA				1	Rutinario

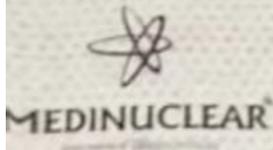
1 MES

Total Ítems: 1

[Handwritten Signature]

CLINICA HISPANOAMERICA
FACTURADO

Tarjeta Profesional 5776



Seguimos creciendo. Siempre resultados. TEL: 800 22448-8



NOMBRE: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
EXAMEN: RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA SIMPLE
EDAD: 52 Años, 10 Meses y 0 Dias
ENTIDAD: SANITAS
RECIBO: 2944
IDENTIFICACION: 27142944
FECHA ESTUDIO: 5 abril 2024

Indicación: Dolor en rodilla izquierda asociado a inestabilidad de dos años de evolución.

Protocolo de la exploración: Se realizaron secuencias axiales, sagitales y coronales T1, T2, T2 con saturación grasa, DP, DP con saturación grasa observando:

Hallazgos:

Significativos signos de artrosis femoropatelar lateral con presencia de defectos cartilaginosos en la faceta lateral de la rótula y lesiones osteocondrales múltiples, algunas de ellas asociadas a edema circundante, la mayor de 7 mm, todas ellas en la faceta lateral rotuliana. De igual manera se observan lesiones osteocondrales múltiples de pequeño tamaño en el contorno articular anterior y marginal del cóndilo femoral externo.

Ambos meniscos conservan su morfología triangular usual sin evidencia de rupturas.

Ligamentos cruzados anterior y posterior sin rupturas parciales ni completas.

Los ligamentos colaterales, medial y lateral no presentan esquincos ni otras alteraciones.

Los tendones del cuádriceps, rotuliano, popliteo y las restantes estructuras musculares y tendinosas periarticulares son normales.

Discreta cantidad de líquido en la bursa suprapatelar.

Pequeño quiste de Baker en la fosa poplitea.

También se observan discretos signos de bursitis anserina.

Pequeña lesión subcondral en la región central de la meseta tibial externa.

No otras alteraciones óseas.

TRANSCRIBIO: EB

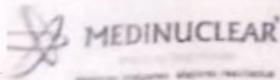
Atte,

JULIO CESAR MUÑOZ
MEDICO RADIOLOGO
R.M:45398

Se realiza toma de temperatura y encuesta epidemiológica con respecto a síntomas y contactos de Covid-19 previo a la exploración. Se realiza lavado de manos y utilización de elementos de protección personal durante el procedimiento diagnóstico. Se desinfectan los equipos posterior al estudio.

GRUPO MEDINUCLEAR

medinuclear.es



CLINICA ONCOLOGICA AURORA



SEDE AURORA:
Cra. 34 # 11A-12 Sector Univas
Tels. 706 1200
HASTO
SEDE VALLE DE ATRIZ:
Cra. 47 # 186-94
Tels. 731 4785



74/806404/2

Fecha: 21/02/2024 01:26 46 p.m.
Paciente: LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
Examen: ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
Empresa: EPS SANITAS REGIMEN CONT IMAG

Sede: PASTO
Estudio: 118654253 406404
Documento: 27142944
Edad: 52 a 8 m 11 d

Datos clínicos de la orden médica: Descartar epicondilitis
Revisión de estudios anteriores: No tiene disponibles.
Antecedentes familiares: Negativo

ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO DERECHO

El aspecto ecográfico de los complejos ligamentarios colateral medial y colateral lateral del codo son normales.
Las inserciones tendinosas de los flexores y los extensores comunes en epicóndilo y epitroclea son normales.
Tendón del tríceps de aspecto ecográfico simple usual. No hay distensión de la bursa olecraneana.
No hay aumento de líquido articular.
La piel, el tejido celular subcutáneo y los planos musculares visualizados son de aspecto ecográfico usual.

OPINIÓN:
ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

CARLOS FERNANDO NUÑEZ-GUERRERO
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
CC 12983252
Transcrito por: CASING

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.

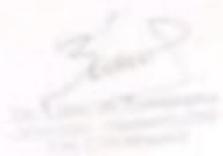
PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS
 HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Identificación: 27142944 N° Folio: 7 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUZ ALICIA MONCAYO GUERRERO Identificación: 27142944 Sexo: Femenino
 Fecha Nacimiento: 02/06/1971 Edad Actual: 52 Años / 9 Meses / 12 Días Estado Civil: Unión Libre
 Dirección: CARRERA 15 A N 10 105 SAN MIGUEL Teléfono: 313769830
 Procedencia: PASTO Ocupación:
 Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS SAS Régimen: Régimen Simplificado
 Plan Beneficiario: REG CONTRIBUTIVO - EPS SANTAS SAS Nivel - Extrato: CONTRIBUTIVO NIVEL 1
 N° Ingreso: 48795 Fecha: 22/03/2024 2:37:08 p. m.
 Finalidad Consulta: No Aplica Causa Externa: Enfermedad General
 Diagnóstico principal: N71 - OTRAS DORAS DE MIEMBROS INFERIORES

LISTADO DE EXÁMENES		ÁREA SERVICIO:	IMG704	IMAGENOLOGIA
CODIGO	DESCRIPCION		CANTIDAD	ESTADO
88352 - 31301	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		1	Subneto
RESONANCIA SIMPLE DE RODILLA IZQUIERDA				
			Total Items:	1



Profesional Especialidad: LIBARDO DIOGENES ZAMBRANO TAMARAN
 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Tarjeta Profesional: 5776



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO

No. 1940

AUTODECLARACION JURAMENTADA RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1557 DE 1989 Y ARTICULO 188 DEL C.G. DEL P.

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a (los) **VEINTISEIS (26)** día(s) del mes de **JUNIO** del dos mil Veinticuatro (2.024), ante mí **DANNY RICARDO HUERTAS CAÑIZARES**, Notario Segundo Encargado del Círculo de Pasto, según Resolución 05833 del 05/06/2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **MARIEN YANINE HERMOSA GARCIA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número: **1.115.075.195** expedida en: **BUGA (VALLE)**, de estado civil: **SOLTERO(A)**, de profesión u oficio: **INDEPENDIENTE**, Domiciliado(a) y residente en: **PASTO - NARIÑO, B./ ATAHUALPA, CR 18 B No. 9-21-CELULAR 3153770140**, de **33** años de edad, con el fin de rendir la presente declaración bajo la gravedad del juramento conforme a lo previsto en los artículos 33 de la Constitución Nacional, 442 del C.P. y 389 del C. de P. P., por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en todo cuanto le conste y al efecto **MANIFESTO**:

1º.- Mis generales de ley son las ya expresadas.

2º.- A sabiendas de la responsabilidad legal que implica el jurar en falso, sin tener ninguna clase de impedimento, en forma libre y espontánea y sin ningún apremio,

DECLARO: Que rindo esta autodeclaración con el fin de manifestar que por motivo de Amistad, desde hace quince (15) años, conozco de vista, trato y comunicación a la Señora: **LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número: **27.142.944** expedida en: **BUESACO (NARIÑO)** y en tal virtud me consta que posee la condición de **MADRE CABEZA DE FAMILIA**; su estado civil es **SOLTERA**, no tiene esposo(a), ni compañero(a) permanente, y está a cargo **AFECTIVA, ECONÓMICA Y SOCIALMENTE** de sus(s) hijo(a)(s) (Mellizos) de nombre(s): **JUAN ALEJANDRO MARIN MONCAYO** y **SARITA MANUELA MARIN MONCAYO**, de 15 años de edad, identificado(a) (s) con la T.I. No. 1.085.284.419 y 1.085.284.417, por lo tanto ella sola es la responsable en cuanto a la alimentación, vivienda (pago arrendamiento), salud, vestido y demás necesidades básicas de su hogar, dependiendo exclusivamente de su salario que devenga como Empleada de Servicios Generales en la Gobernación de Nariño, sé que no tiene otro ingreso, el salario que devenga es el **UNICO SUSTENTO ECONOMICO** que ella tiene. Tampoco recibe apoyo económico del padre de sus hijos, el cual se desentendió de sus obligaciones paternas.-(HASTA AQUÍ MI AUTODECLARACION).-----

Manifiesta el(la) declarante, que esta Autodeclaración es para actividades lícitas. En caso de utilizarla para fines ilícitos responderá conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría.

EL(LA) NOTARIO(A) ENTERA AL OTORGANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTORIZADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRA JUICIO QUE CAUSARA LOS DERECHOS NOTARIALES DE LEY.

La presente a solicitud del (la) interesado(a)

Derechos Notariales: 18.000, Iva: \$ 3.420 Res.00773/26/01/ 2024

Biometría: \$4.400, Iva: \$ 836. Sellos: \$260, Iva:\$49

Leída la presente declaración por el (la) compareciente, la ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad y nada más que la verdad en todo su contenido. Para constancia la aprueba y la firma por ante mí el Notario que da fe.

EL (LA) DECLARANTE:

Yanine Hermosa Garcia

MARIEN YANINE HERMOSA GARCIA

C.C. No. **1.115.075.195**



Ind. Der.



DANNY RICARDO HUERTAS CAÑIZARES
NOTARIO SEGUNDO (E.) DEL CIRCULO DE PASTO

Dirección: Cra. 23 No. 18-59 -Centro - Edificio AME A PASTO Tel: 7223948

San Juan de Pasto - Nariño

E-mail: segundapasto@supernotariado.gov.co

No. 1939

AUTODECLARACION JURAMENTADA RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1557 DE 1989 Y ARTICULO 188 DEL C.G. DEL P.

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a (los) **VEINTISEIS (26)** día(s) del mes de **JUNIO** del dos mil Veinticuatro (2.024), ante mí **DANNY RICARDO HUERTAS CAÑIZARES**, Notario Segundo Encargado del Círculo de Pasto, según Resolución 05833 del 05/06/2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número: **27.142.944** expedida en: **BUESACO (NARIÑO)**, de estado civil: **SOLTERO(A)**, de profesión u oficio: **EMPLEADA SERVICIOS GENERALES – GOBERNACION DE NARIÑO**, Domiciliado(a) y residente en: **PASTO – NARIÑO, B./ ATAHUALPA, CR 18 B No. 9-21- CELULAR 3137909830**, de **53** años de edad, con el fin de rendir la presente declaración bajo la gravedad del juramento conforme a lo previsto en los artículos 33 de la Constitución Nacional, 442 del C.P. y 389 del C. de P. P., por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en todo cuanto le conste y al efecto **MANIFESTO:**

1º.- Mis generales de ley son las ya expresadas.

2º.- A sabiendas de la responsabilidad legal que implica el jurar en falso, sin tener ninguna clase de impedimento, en forma libre y espontánea y sin ningún apremio, **DECLARO:** Que rindo esta autodeclaración con el fin de manifestar que actualmente poseo la condición de **MADRE CABEZA DE FAMILIA**; de estado civil **SOLTERA**, sin esposo(a), ni compañero(a) permanente, a cargo **AFECTIVA, ECONÓMICA Y SOCIALMENTE** de mi(s) hijo(a)(s) (Mellizos) de nombre(s): **JUAN ALEJANDRO MARIN MONCAYO** y **SARITA MANUELA MARIN MONCAYO**, de 15 años de edad, identificado(a) (s) con la T.I. No. 1.085.284.419 y 1.085.284.417; siendo yo la única responsable en cuanto a su alimentación, vivienda (Pago arrendamiento), salud, vestido y demás necesidades básicas, dependiendo exclusivamente de mis salario que devengo como Empleada de Servicios Generales en la Gobernación de Nariño, siendo este mi **UNICO SUSTENTO ECONOMICO**, sin recibir apoyo económico de su progenitor, el cual se desentendió de sus obligaciones paternas.-(HASTA AQUÍ MI AUTODECLARACION).-----

Manifiesta el(la) declarante, que esta Autodeclaración es para actividades lícitas. En caso de utilizarla para fines ilícitos responderá conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría.

EL(LA) NOTARIO(A) ENTERA AL OTORGANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTORIZADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRA JUICIO QUE CAUSARA LOS DERECHOS NOTARIALES DE LEY.

La presente a solicitud del (la) interesado(a)

Derechos Notariales: 18.000, Iva: \$ 3.420 Res.00773/26/01/ 2024

Biometría: \$4.400, Iva: \$ 836. Sellos: \$260, Iva:\$49

Leída la presente declaración por el (la) compareciente, la ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad y nada más que la verdad en todo su contenido. Para constancia la aprueba y la firma por ante mí el Notario que da fe.

EL (LA) DECLARANTE:

LuZ Alcira Moncayo G.

LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO
C.C. No. 27142944.



Ind. Der.



DANNY RICARDO HUERTAS CAÑIZARES
NOTARIO SEGUNDO (E.) DEL CIRCULO DE PASTO

Dirección: Cra. 23 No. 18-59 -Centro – Edificio AME A PASTO Tel: 7223948

San Juan de Pasto – Nariño

E-mail: segundapasto@supernotariado.gov.co



DECRETO NÚMERO 199 DE 2024

(17de junio)

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto No. 1083 de 2015, Decreto Departamental 195 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política, por regla general los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Para tal efecto el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, en concordancia, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señaló que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección No. 1522 de 2020 “Territorial Nariño”, convocado mediante Acuerdo No. 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos No. 20211000020426 del 22 de junio de 2021; 20211000020626 del 28 de junio de 2021; y, 20211000020746 del 09 de septiembre de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que, como consecuencia de la ejecución del concurso de méritos correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 10483 del 17 de agosto de 2023, *“...Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 160262, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño...”*.

Que, las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 29 de agosto de 2023 y, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante el oficio No. 2023RS116193 del 31 de agosto de 2023, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto



orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 10483 del 17 de agosto de 2023, para el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, de la Planta Global de la Gobernación de Nariño, identificado con la OPEC 160262, el departamento procedió a proveer en periodo de prueba la única vacante ofertada, por los respectivos elegibles, atendiendo el estricto orden de mérito.

No obstante, lo anterior, en aplicación de la normatividad vigente y teniendo en cuenta que con posterioridad al proceso de selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño – Gobernación del Departamento de Nariño, se generaron dos (2) nuevas vacantes, se procedió a solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización de uso de lista de elegibles para proveerlas, escrito radicado bajo el No. 2024RE073234 de 9 de abril de 2024.

En respuesta a lo solicitado, mediante oficio 2024RS071000 de 20 de mayo de 2024 emitido por la Directora Técnica de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, bajo la aplicación de concepto de “mismo empleo” para las nuevas vacantes, correspondientes a la OPEC 160262, autorizó el uso de lista de elegibles, relacionando en el mismo escrito las personas habilitadas para el correspondiente nombramiento en periodo de prueba, quienes ocupan las posiciones 2 y 3 de conformidad a la resolución No. 10483 de 2023

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto No. 1083 de 2015, la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, realizó la revisión de la documentación de las personas antes mencionadas, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, de la Planta Global de Gobernación de Nariño.

Que, la Comisión de Personal, revisó los documentos allegados por los elegibles citados, y a 5 de junio de 2024, remitió las certificaciones de cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder al empleo de Auxiliar de Servicios Generales código 470, Grado 1, en su orden, y, en consecuencia, no existió razón alguna para solicitar su exclusión de la lista de elegibles.

Que, conforme a lo expuesto, resulta procedente el nombramiento en periodo de prueba de las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CÓDIGO	GRADO
ANDREA LORENA QUIÑONEZ REALPE	1085298989	Auxiliar de Servicios Generales	470	1
MARY YOLANDA CADENA ERASO	59820261	Auxiliar de Servicios Generales	470	1





Que, los empleos antes relacionados se encuentran vacantes, y se hallan provistos mediante nombramientos en provisionalidad por los servidores que se relaciona a continuación, los cuales deberán ser declarados insubsistentes para permitir el acceso al servicio de las personas que hacen parte de la lista de elegibles generada como resultado del referido concurso de méritos:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	27142944	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	Decreto 424 de 15 de septiembre de 2020
LUZ MARINA ANAMÁ CARATAR	59819028	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	Decreto 108 de 17 de marzo de 2022

Que por medio del Decreto No. 195 de 14 de junio de 2024, se delegó las funciones del cargo de Gobernador del Departamento de Nariño al Secretario de Hacienda Departamental, por lo tanto, dispone de las funciones y competencia para emitir el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º.- Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a las personas que se relacionan a continuación y que conforman la lista de elegibles expedida por la Comisión del Servicio Civil, mediante Resolución No. 10483 del 17 de agosto de 2023, bajo la OPEC 160262, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Auxiliar de Servicios Generales código 470, Grado 1, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CÓDIGO	GRADO
ANDREA LORENA QUIÑONEZ REALPE	1085298989	Auxiliar de Servicios Generales	470	1
MARY YOLANDA CADENA ERASO	59820261	Auxiliar de Servicios Generales	470	1

Parágrafo. - Evaluación del periodo de prueba. El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho período, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.



Artículo 2º.- De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto único Reglamentario No. 1083 de 2015, la persona nombrada cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

Parágrafo. - Para efectos de la posesión, la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, procederá a la verificación de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo a proveer. Así mismo se verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

Artículo 3º.- Comunicación nombramientos en periodo de prueba. Comunicar el contenido del presente Decreto, a las personas relacionadas a continuación, a través de la secretaría de este Despacho, a los buzones de correo electrónico citados, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
ANDREA LORENA QUIÑONEZ REALPE	1085298989	Andrequire25@gmail.com
MARY YOLANDA CADENA ERASO	59820261	Yoli-c12d9@hotmail.com

Artículo 4º.- Declaración de Insubsistencia. Declárase insubsistentes los nombramientos en provisionalidad en vacante definitiva, de los servidores abajo relacionados, una vez los elegibles tomen posesión del empleo para el cual fueron nombrados en periodo de prueba, de conformidad con los motivos y razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	27142944	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	Decreto 424 de 15 de septiembre de 2020
LUZ MARINA ANAMÁ CARATAR	59819028	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	Decreto 108 de 17 de marzo de 2022

Artículo 5º.- Comunicación insubsistencias. Comuníquese el contenido del presente Decreto, a las personas relacionadas a continuación, a los buzones de correo electrónico registrados a través de la secretaría de este Despacho.





NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
LUZ ALCIRA MONCAYO GUERRERO	27142944	alciramoncayo63@gmail.com
LUZ MARINA ANAMÁ CARATAR	59819028	luzanama320@gmail.com

Artículo 6º.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete días (17) del mes de junio 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VICENTE MENZA VALLEJO
Gobernador del Departamento de Nariño (Delegado)

Proyectó: Yamilé Calderón Delgado./P.U. STH

Aprobó: Diana Mera Villarreal / Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica

